

BOLETÍN OFICIAL
DEL
OBISPADO DE HUELVA

ABRIL-MAYO-JUNIO
Año LVIII - Nº 408
2012

Obispado de Huelva
ISSN 1887 - 8970
Depósito Legal, H. 5. 1958.
Avda. Manuel Siurot, 31. 21002 HUELVA

SUMARIO

DE LA SANTA SEDE	65
DE LA PENITENCIERÍA APOSTÓLICA	65
Concesión de Indulgencia Plenaria para los que participen en los actos organizados con motivo de la Corona- ción Canónica de la Stma. Virgen de la Victoria, de Huelva. Roma, 9-12-2011	65
Decreto de Bendición Papal para el día 5 de mayo de 2012, en la Coronación Canónica de la Virgen de la Victoria. Roma, 9-12-2011	68
Decreto de concesión de Jubileo para Cincuentenario del Colegio Salesiano y la Archicofradía de María Auxiliadora, de La Palma del Condado. Roma, 25- 4-2012	70
Decreto de Bendición Papal con Indulgencia Plenaria para el día 14 de octubre de 2012, en La Palma del Condado. Roma, 25-4-2012	74
Concesión de indulgencias al Santuario del Rocío anejas a la Basílica de Santa María la Mayor. Roma, 3 de abril de 2012	76
Decreto de vínculo de afinidad espiritual con la Basílica Papal de Santa María la Mayor. Roma, 4 de abril de 2012	78
Decreto del Año Jubilar Mariano en el Segundo Centenario del Rocío Chico. Roma,	80
Decreto de Bendición Papal para el 19 de agosto, día del Rocío Chico, del año 2013	82
DE LA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS	84
Confirmación del Patronazgo del Beato Juan Pablo II sobre la juventud de Huelva	84
DEL SEÑOR OBISPO	87
DECRETOS	87
Decreto nombrando al Papa Juan Pablo II Patrono de los	

jóvenes de la Diócesis de Huelva	87
HOMILÍAS	88
Coronación de la Virgen de la Victoria, 5 de mayo de 2012,	88
DE LOS SEÑORES OBISPOS	91
Homilía del Cardenal de Barcelona en la Misa de Pentecos- tés en la Romería del Rocío, 27 de mayo de 2012	91
DEL CONSEJO DE PRESBITERIO	94
Acta nº IV-II-13, de 2 de febrero de 2012, aprobada el 19 de abril de 2012	94
Acta nº IV-II-14, de 19 de abril de 2012, aprobada el 7 de junio de 2012	94
DE VICARÍA DE CELEBRACIÓN DE LA FE	97
Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías	97
DE SECRETARÍA	101
Nombramientos	101
Asociaciones	101
Fundaciones	101
Concesión de Indulgencias	101
CRÓNICA DIOCESANA	103
Actividades del Sr. Obispo, abril-mayo-junio 2012	103
De la Oficina de Prensa: El sacerdote D. Longinos Abengó- zar Muñoz nombrado Hijo Predilecto de Alcázar de San Juan	107
ESTUDIOS	109
2012-2013, Doble Año Jubilar Mariano. Bicentenario del Rocío Chico en Almonte y Cincuentenario de la Fundación Salesiana en La Palma.- Manuel Jesús Carrasco Terriza	109

DE LA SANTA SEDE

Penitenciaria Apostólica

CONCESIÓN DE INDULGENCIA PLENARIA PARA LOS QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS ORGANIZADOS CON MOTIVO DE LA CORONACIÓN CANÓNICA DE LA STMA. VIRGEN DE LA VICTORIA, DE HUELVA



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 1009/11/1

BEATISSIME PATER,

Iosephus Vilaplana Blasco, Episcopus Onubensis, magna animi cum laetitia, nomine etiam Regiae, Illustris et Ferventis Confraternitatis Sac.mi Cordis Iesu et Consociationis Nazarenorum Nostri Patris Iesu de Humilitate Despecti de Herode, Mariae Sanctissimae de Victoria et Sancti Ioannis Evangelistae, Onubensis Cleri atque populi, Sanctitati Tuae refert die V Maii MMXII sacrae Imagini Nostrae Dominae de Victoria, fidelibus percarae, impositum iri auream coronam.

Ad hunc felicem eventum rite ccelebrandum, peculiare sacrae functiones et varia marialis devotionis fovendae ac doctrinae tradendae incepta a die 1 Ianuarii usque ad diem V Maii MMXII habebuntur in Onubensi ecclesia paroeciali, sub tit. Sac.mi Cordis Iesu, ubi sacra effigies pie asservatur, eo intento fine ut christifideles, pietatem erga Deiparam Virginem colentes, proprios mores secundum viam Evangelii impensius efforment.

Quo autem abundantius fidelibus, qui dictis celebrationibus intererunt, divinae gratiae Thesaurus aperiatur, Exc.mus Orator Indulgentiarum donum pro illis a Sanctitate Tua implorat.

Et Deus, etc.

Die IX Decembris MMXI

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatis sibi a Summo Pontifice collatae, porrectas preces libenter accipiens, plenariam concedit Indulgentiam, suetis condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) rite adimpletis, Regiae Confraternitatis sodalibus aliisque

christifidelibus vere paenitentibus lucranda, si Onubensem ecclesiam paroecialem Sacramenti Cordis Iesu in forma peregrinationis inviserint et ibi alicui sacrae functioni vel pio exercitio in honorem Beatae Mariae Virginis de Victoria devote interfuerint vel saltem, coram coronata eiusdem imagine sollemniter exposita, alicui sacrae functioni devote interfuerint, vel saltem per congruum temporis spatium piis vacaverint considerationis, concludendis Oratione Dominica, Symbolo Fidei invocationibusque Beatae Mariae Virginis.

Senes, infirmi, omnes qui gravi causa domo exire nequeunt, plenariam lucrari valebunt Indulgentiam, concepta detestatione cuiusque peccati et intentione praestandi ubi primum licuerit tres condiciones, si, animi voto sese iis sociantes qui iubilares participabunt celebrationes, coram parva N. D. nae de Victoria imagine, Orationem Dominicam, Symbolum Fidei et marianam invocationem devote recitaverint, doloribus suis vel incommodis propriae vitae Deo per Mariam fiducialiter oblatis.

Quo igitur accessus, ad divinam veniam per Ecclesiae claves consequendam, facilius pro pastoralis caritate evadat, haec Paenitentiarum enixe rogat ut sacerdotes opportunis facultatibus ad confessiones excipiendas praediti, prompto et generoso animo, celebrationi Paenitentiae sese praebeant ac S. Communionem infirmis saepe ministrent.

Praesenti pro hac vice tantum valituro. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

De mandato Eminentissimi

†IOANNES FRANCISCUS GIROTTI, O. F. M. Comv.

Ep. Tit. Metensis, *Regens.*

Ioannes Maria Gervais

Ad. a Stud.

* * *

[TRADUCCIÓN]

BEATÍSIMO PADRE,

José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, gozosamente y en nombre de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Humildad Despreciado de Herodes, María Santísima de la Victoria y San Juan Evangelista, y en nombre también del clero y del pueblo onubense, comunica a Su Santidad que el día 5 de mayo de 2012 será coronada la venerada Imagen de Nuestra Señora de la Victoria.

Para mejor celebrar tan feliz acontecimiento, en la iglesia parroquial del Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva, donde se venera la sagrada efigie, tendrán

lugar determinadas funciones sagradas y otros actos para fomentar la devoción mariana y para la transmisión de la doctrina, desde el día 1 de enero hasta el 5 de mayo de 2012, con el fin de que los fieles, cultivando la piedad a la Virgen Madre de Dios, conformen más intensamente su propia vida según el camino del Evangelio.

El Excmo. Sr. Obispo, peticionario, implora de Su Santidad que les sea abierto el tesoro de la divina gracia y conceda el don de las Indulgencias para aquellos que participen en dichas celebraciones.

Et Deus, etc.

El día 9 de Diciembre de 2011

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades concedidas por el Sumo Pontífice, aceptando las referidas preces, concede *Indulgencia plenaria*, bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los hermanos de la Real Hermandad y a aquellos fieles verdaderamente arrepentidos, que peregrinen a la iglesia parroquial del Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva, y allí participen en alguna función sagrada o practiquen un ejercicio piadoso en honor de la Santísima Virgen María de la Victoria, o, al menos, estén presentes ante la imagen expuesta, y dediquen un tiempo a la meditación, concluyendo con la Oración Dominical, el Símbolo de la Fe y la invocación a la Santísima Virgen María.

Los ancianos, los enfermos y todos los que por una grave causa no pudieran salir de casa, podrán lucrar la *Indulgencia plenaria*, detestando sinceramente cualquier pecado y con la intención de cumplir cuanto antes las tres condiciones referidas, si se unen de corazón a los que participan de las celebraciones jubilares, ante la imagen de Nuestra Señora de la Victoria, rezando la Oración Dominical, el Símbolo de la Fe y recitando devotamente alguna invocación mariana, al tiempo que ofrecen a Dios, por la intercesión de María, sus dolores y las incomodidades de la propia vida.

Para conseguir estos favores de la gracia divina, por medio del poder de las llaves de la Iglesia, esta Penitenciaría ruega encarecidamente que los sacerdotes, dotados de las oportunas facultades para oír confesiones, se dispongan con ánimo generoso a la celebración de la Penitencia y a administrar frecuentemente la Sagrada Comunión a los enfermos.

Este decreto solamente tiene validez para esta ocasión. Sin que obste nada en contra.

Por mandato del Eminentísimo [Sr. Cardenal Penitenciario Mayor]

+ Gianfranco Girotti, O.F.M. Conv. Obispo Titular de Meta, *Regente*

Jean-Marie Gervais, *Ayudante de Estudio*

DECRETO DE BENDICIÓN PAPAL CON INDULGENCIA PLENARIA PARA EL
DÍA 5 DE MAYO DE 2012,
EN LA CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 1010/11/1

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Benedicto Divina Providentia Papa XVI tributarum, Excellentissimo ac Reverendissimo Patri Domino Iosepho Vilaplana Blasco, Episcopo Onubensi, benigne concedit ut, die V Maii MMXII, in Canonica Coronatione Imaginis Nostrae Dominae de Victoria, post litatum divinum Sacrificium, impertiat omnibus christifidelibus adstantibus, qui, animo omnino elongato ab affectu peccati, iisdem sacris interfuerint, *papalem Benedictionem cum adnexa plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali Confessione, eucharistica Communionem et Oratione ad mentem Summi Pontificis) lucranda.

Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationabili circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagatos pia mentis intentione secuti fuerint, plenariam Indulgentiam, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiariae Apostolicae, die IX mensis Decembris, anno Dominicae Incarnationis MMXI.

De mandato Eminentissimi

†IOANNES FRANCISCUS GIROTTI, O. F. M. Comv.

Ep. Tit. Metensis, *Regens*.

Ioannes Maria Gervais
Ad. a Stud.

[TRADUCCIÓN]

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades especialísimamente concedidas por el Santísimo Padre en Cristo Nuestro Señor Benedicto XVI, benignamente concede al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, que el día 5 de mayo de 2012, en la Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de la Victoria, al término del divino Sacrificio, imparta *la Bendición papal con indulgencia plenaria*, bajo las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los fieles que, apartado todo afecto de pecado, participen de dicha celebración sagrada.

Podrán también lucrar la *Indulgencia plenaria* aquellos fieles que reciban devotamente la *Bendición papal*, aunque no estén físicamente presentes en los sagrados ritos, con tal que sigan piadosamente la transmisión en directo, a través de la televisión o la radio.

Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 9 de diciembre, en el año 2011 de la Encarnación de Nuestro Señor.

Por mandato del Eminentísimo [Sr. Cardenal Penitenciario Mayor]

+ Gianfranco Girotti, O.F.M. Conv.

Obispo Titular de Meta, *Regente*

Jean-Marie Gervais
Ayudante de Estudio

DECRETO DE CONCESIÓN DE JUBILEO PARA CINCUENTENARIO DEL COLEGIO
SALESIANO Y LA ARCHICOFRADÍA DE MARÍA AUXILIADORA, DE
LA PALMA DEL CONDADO



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot N. 50/12/1

BEATISSIME PATER,

Ioschphus Vilaplana Blasco, Episcopus Onubensis, suas libenter faciens preces Rev.mi P. Inspectoris Provincialis Inspectoriae Salesianae Mariae Auxiliatricis, Rev. D.ni Curionis Palmensis Paroeciae Sancti Ioannis Baptistae, in Dioecesi Onubensi exstantis, el Ill.mi Praesidis Archiconfraternitatis Mariae Auxiliatricis, eiusdem civitatis, humiliter exponit a die XX Maii usque ad diem VIII Decembris MMXII quinquagesimum celebratum in anniversarium, ex quo fundatum est Salesianum Collegium una cum praefata Consociatio.

Die insuper XIV Octobris MMXII, in aurei iubilaei fastigio, sollemniter litabitur in paroeciali Sancti Ioannis Baptistae templo. Quo autem sodales Societatis Salesianae Sancti Ioannis Bosco et Archiconfraternitatis Mariae Auxiliatricis, omnesque incoles Palmae Comitatus uberiores fructus spirituales ex his celebrationibus hauriant, Exc.mus Orator Indulgentiae donum ad instar Iubilaei submissee implorat. Et Deus, etc.

Die XXV Aprilis MMXII

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, de Summi Pontificis mandato, *plenariam* libenter concedit *Indulgentiam*, suetis condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) rite adimpletis, christifidelibus vere paenitentibus lucranda, quam etiam animabus fidelium in Purgatorio detentis per modum suffragii applicare possint dummodo Palmensem Sancti Salvatoris ecclesiam in forma peregrinationis inviserint et ibi saltem per congruum temporis spatium piis vacaverint considerationibus, concludendis Oratione Dominica, Symbolo Fidei atque invocationibus Beatae Mariae Virginis.

Sodales Societatis Salesianae et Archiconfraternitatis Mariae Auxiliatricis, qui ob senectutem, infirmitatem vel aliam gravem causam domo exire nequeunt, *plenariam* consequi valebunt *Indulgentiam*, concepta detestatione cuiusque peccati,

et intentione praestandi, ubi primum licuerit, tres consuetas condiciones, si anniversariis celebrationibus se spiritaliter adiunxerint, suis precibus ac doloribus misericordi Deo per Mariam oblatis.

Quo igitur accessus, ad divinam veniam per Ecclesiae claves consequendam, facilius pro pastorali caritate evadat, haec Paenitentiarum enixe rogat ut sacerdotes opportunis facultatibus ad confessiones excipiendas praediti, prompto et generoso animo, celebrationi Paenitentiae sese praebeant.

Praesenti per aureum iubilaeum valituro. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

ENMANUEL S. R. E. Card. MONTEIRO DE CASTRO
Paenitentiarum Maior

† Ioannes Franciscus Girotti, O. F. M. Conv
Regens

* * *

[TRADUCCIÓN]

BEATÍSIMO PADRE

José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, gozosamente y en nombre del Reverendísimo Padre Inspector Provincial de la Inspectoría Salesiana de María Auxiliadora, del Reverendo Sr. Cura Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista, de La Palma del Condado, de la Diócesis de Huelva, y del Ilustrísimo Presidente de la Archicofradía de María Auxiliadora, de la misma ciudad, humildemente expone que desde el día 20 de mayo hasta el día 8 de diciembre de 2012 se celebraría el quincuagésimo aniversario de la fundación del Colegio Salesiano, así como de la citada Asociación. El día 14 de octubre de 2012 será el acto central del áureo jubileo en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista.

Para que los miembros de la Sociedad Salesiana de San Juan Bosco y los de la Archicofradía de María Auxiliadora, y todos los habitantes de La Palma del Condado puedan beneficiarse con los más abundantes frutos espirituales de estas celebraciones, el Excmo. Sr. Obispo, peticionario, implora el don de la Indulgencia, en la forma de Jubileo. Et Deus, etc.

El día 25 de abril de 2012

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Sumo Pontífice, concede a los fieles verdaderamente arrepentidos, y bajo las condiciones acostumbra-

das (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), que puedan lucrar la *Indulgencia plenaria*, aplicable también a las almas del Purgatorio, a modo de sufragio, cuando peregrinen a la iglesia del Divino Salvador, de La Palma, y allí dediquen un tiempo de oración y meditación, concluyendo con la Oración Dominical, el Símbolo de la Fe e invocaciones a la Santísima Virgen María.

Los miembros de la Sociedad Salesiana y de la Archicofradía de María Auxiliadora, que por razón de la avanzada edad, enfermedad o por otra grave causa no pudieran salir de casa, podrán lucrar la *Indulgencia plenaria*, detestando sinceramente cualquier pecado y con la intención de cumplir cuanto antes las tres condiciones referidas, si se unen de corazón a las celebraciones jubilares, al tiempo que ofrecen a Dios, por la intercesión de María, sus dolores y las incomodidades de la propia vida.

Para conseguir estos favores de la gracia divina, por medio del poder de las llaves de la Iglesia, esta Penitenciaria ruega encarecidamente que los sacerdotes, dotados de las oportunas facultades para oír confesiones, se dispongan con ánimo generoso a recibir las confesiones, por la celebración del sacramento de la Penitencia.

Este decreto solamente tiene validez para el jubileo del cincuentenario. Sin que obste nada en contra.

CARDENAL MANUEL MONTEIRO DE CASTRO
Penitenciario Mayor

Juan Francisco Girotti, O.F.M. Conv.,
Regente

DECRETO DE BENDICIÓN PAPAL CON INDULGENCIA PLENARIA PARA EL
DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2012, EN LA PALMA DEL CONDADO



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 50 / 12 / I

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Benedicto Divina Providentia Papa XVI tributarum, Excellentissimo Patri Domino Iosepho Vilaplana Blasco, Episcopo Onubensi, benigne concedit ut, die XIV Octobris MMXII, in aureo iubilaeo Collegii Salesiani et Archiconfraternitatis Mariae Auxiliatricis Palmae Comitatus, post litatum divinum Sacrificium in paroeciali Sancti Ioannis Baptistae ecclesia, impertiat omnibus christifidelibus adstantibus, qui, animo omnino elongato ab affectu peccati, iisdem sacris interfuerint, *papalem Benedictionem cum adnexa plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali Confessione, eucharistica Communionem et Oratione ad mentem Summi Pontificis) lucranda. Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationabili circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagatos pia mentis intentione secuti fuerint, *plenariam Indulgentiam*, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiarum Apostolicarum, die XXV mensis Aprilis, anno Dominicae Incarnationis MMXII.

ENMANUEL S. R. E. Card. MONTEIRO DE CASTRO
Paenitentiarum Maior

† Ioannes Franciscus Girotti, O. F. M. Conv
Regens

* * *

[TRADUCCIÓN]

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades especialísimamente concedidas por el Santísimo Padre en Cristo Nuestro Señor Benedicto XVI, benignamente concede al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, que el día 14 de octubre de 2012, en el Jubileo del Cincuentenario del Colegio Salesiano y de la Archicofradía de María Auxiliadora, de La Palma del Condado, al término del divino Sacrificio, en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, imparta *la Bendición papal con indulgencia plenaria*, bajo las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los fieles que, apartado todo afecto de pecado, participen de dicha celebración sagrada.

Podrán también lucrar la *Indulgencia plenaria* aquellos fieles que reciban devotamente la *Bendición papal*, aunque no estén físicamente presentes en los sagrados ritos, con tal que sigan piadosamente la transmisión en directo, a través de la televisión o la radio.

Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 25 de abril, en el año 2012 de la Encarnación de Nuestro Señor.

CARDENAL MANUEL MONTEIRO DE CASTRO
Penitenciario Mayor
Juan Francisco Girotti, O.F.M. Conv.,
Regente

CONCESIÓN DE INDULGENCIAS AL SANTUARIO DEL ROCÍO ANEJAS A LA BASÍLICA
DE SANTA MARÍA LA MAYOR



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 155 / 12 / I

BEATISSIME PATER,

Ioannes Ignatius Reales Espina, Praeses Pontificiae, Regiae et Illustris Confraternitatis Nostrae Dominae v.d. “del Rocío”, una cum Rev.mo Rectore Sanctuarii sub eodem titulo, in Almonte, intra Onubensis Dioeceseos fines exstantis, Exc.mo Episcopo enixe favente, Em.mo Card. Archipresbytero Papalis Basilicae Sanctae Mariae Maioris perlibenter suffragante, humiles Sanctitati Tuae admovet preces ut donum plenariae Indulgentiae largiri dignetur pro fidelibus Marianum Sanctuarium devote visitantibus.

Christifideles enim, memoratum Templum adire soliti, speciali pietatis affectu S. Dei Genetricem Mariam colunt, et probe norunt hinc quidem sinceram hanc devotionem ex rei natura conducere ad emendationem vitae et ad generosum studium proficiendi in virtutibus, praesertim Fidei, Spei et Caritatis, erga Deum et erga fratres, inde vero fructum doni Indulgentiae, pro quanto haec omnimodam postulat exclusionem affectus erga quodcumque peccatum, hoc etiam secumferre ut vividior in anima pietas efflorescat. Quae quidem optanda bona ut reapse fideles adipiscantur, curae erit iis quibus Sanctuarium commissum est, ut confessorum copia sit praesto.

Spiritualis autem coniunctio, per preces et bona opera, cum Principe Mariano Templo, ad cuius similitudinem dies Indulgentia ditati recensentur, communionem filialis hierarchicae necessitudinis cum Sanctitate Tua nata est roborare et simul sensum catholicae unitatis, quippe cum illa eadem coniunctio fidelibus in omni latitudine Ecclesiae versantibus sit grata. Et Deus, etc.

Die 3 Aprilis 2012

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi speciali modo a Summo Pontifice tributarum, perquam libenter excipit relatas preces et plenariam concedit Indulgentiam, suetis condicionibus (sacramentali Confessione, eucharistica Communionem et oratione ad mentem Summi Pontificis) rite adimpletis, a christifidelibus vere paenitentibus in Sanctuario Nostrae Dominae “del Rocío” lucranda, si cui

sacrae functioni devote adstiterint, vel saltem Orationem Dominicam et Symbolum Fidei recitaverint: a.- die festo titulari Basilicae Liberianae (5 Augusti); b.- die festo titulari ipsius Sanctuarii; c.- in liturgicis sollemnitatibus B. Mariae Virg.; d.- semel in anno, die ab unoquoque fideli libere eligendo; e.- quoties illuc devotionis causa turmatim peregrinati fuerint.

Praesenti in perpetuum valituro. Contrariis quibuscumque minime obstantibus.

EMMANUEL S. R. E. Card. MONTEIRO DE CASTRO
Paenitentiaris Maior

+ Ioannes Francisco Girotti, O. F. M. Conv.
Regens

[TRADUCCIÓN]

BEATÍSIMO PADRE,

Juan Ignacio Reales Espina, Presidente de la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, junto con el Reverendísimo Rector del Santuario del mismo título, de Almonte, en término de la Diócesis de Huelva, con el parecer favorable del Obispo, y la recomendación del Eminentísimo Cardenal Arcipreste de la Basílica Papal de Santa María la Mayor, dirige humildemente su petición a Su Santidad para que se digne conceder el don de la Indulgencia Plenaria a los fieles que visiten devotamente dicho Santuario Mariano.

Los fieles cristianos que acostumbran a acudir al mencionado templo, veneran con especial afecto a la Santísima Virgen María, Madre de Dios, y comprueban que esta devoción les conduce por su propia naturaleza a la enmienda de su vida y al generoso crecimiento en las virtudes, sobre todo de la Fe, la Esperanza y la Caridad, para con Dios y con los hermanos; más aún, el don de la indulgencia, que exige la exclusión de cualquier afecto de pecado, hace florecer más vivamente la piedad en el alma. Para que realmente puedan alcanzarse estos bienes, cuidarán los responsables del Santuario que exista un abundante número de confesores.

La espiritual unión, por la oración y las buenas obras, con el Principal Templo Mariano, a cuya semejanza se conceden los días de indulgencia, refuerza la comunión filial jerárquica con Su Santidad y el sentido de unidad eclesial, tan grata a la Iglesia extendida por toda la tierra. Et Deus, etc.

En el día 3 de abril de 2012.

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades concedidas por el Sumo Pontífice, aceptando las referidas preces, concede *Indulgencia plenaria*, bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los fieles, que, verdaderamente arrepentidos, asistan devotamente al Santuario de Nuestra Señora del Rocío a alguna función sagrada, o, al menos, reciten la Oración Dominical o el Símbolo de la Fe

- a.- En el día de la fiesta titular de la Basílica Liberiana (5 de agosto);
- b.- En el día de la fiesta titular del mismo Santuario;
- c.- En las solemnidades litúrgicas de Santa María Virgen;
- d.- Una vez al año, en el día que cada fiel libremente elija;
- e.- Cuantas veces acudan en piadosa peregrinación colectiva.

La presente concesión tiene valor perpetuo. Sin que nada obste en contrario.

Su Eminencia Reverendísima, Cardenal Manuel Monteiro de Castro
Penitenciario Mayor

+ Gianfranco Girotti, O.F.M. Conv.
Obispo Titular de Meta, *Regente*

* * *

DECRETO DE VÍNCULO DE AFINIDAD ESPIRITUAL CON LA BASÍLICA PAPAL DE
SANTA MARÍA LA MAYOR

Sacrosancta Papalis Basilica Liberiana

Sanctae Mariae Maioris Papalis Basilica, Primum templum Sanctissimae Dei Genitricis dicatum, Concilii Ephesini gloria et laudatio, per saecula devotione enituit Plebis Dei et praesertim Romanorum Pontificum, qui eam beneficiis spiritalibus valde prosecuti sunt.

Ad innovandum vinculum spiritale cum Papali Basilica Liberiana, conducit peculiaris necessitudo, SPIRITALIS VINCULI AFFINITATIS nomine distincta, vi cuius commendantur preces Apostolicae Paenitentiariae porrectae, ut in singulis casibus concedat sequentes plenarias indulgentias ex illis quibus gaudet ipsa Basilica Sanctae Mariae Maioris, scilicet:

1. Die festo titularis Basilicae Liberianae, nempe die 5 augusti;
2. Die festo titularis ipsius Ecclesiae;
3. In omnibus sollempnitatibus Deiparae Virginis Mariae;
4. Semel in anno, die ab unoquoque fidei libere eligendo;
5. Quoties illuc devotionis causa turmatim peregrinati fuerint.

Haec indulgentiae libenter concessae sunt, suetis sub condicionibus,

Ecclesiae: SANCTUARIO
Dicatae: MARIAE DOMINAE “DEL ROCÍO”
Sitae in: ALMONTE
Dioeceseos: ONUBENSIS

Ipsa Ecclesia inscripta est in tabulis Basilicae una cum documento Apostolicae Paenitentiariae, quo rite concessae sunt Indulgentiae.

Praesens testimonium datur ut fideles aut peregrinantes illud agnoscant ad suae pietatis incrementum et confirmacionem. mense IV anno MMXII

Datum Romae, die IV mense IV anno MMXII

S. R. E. Cardinalis
Santos Card. Abril

Papalis Basilicae Liberianae Archipersbyter Capituli Delegatus
R. D.ñus Ciro Bovenzi

[TRADUCCIÓN]

Sacrosanta Basílica Papal Liberiana

La Basílica Papal de Santa María la Mayor, primer templo dedicado a la Santísima Madre de Dios, gloria y alabanza del Concilio de Éfeso, sobresalió a lo largo de los siglos por la devoción del Pueblo de Dios y, sobre todo, de los Romanos Pontífices, obteniendo de ella grandes beneficios espirituales.

Un vínculo espiritual se establece con la Basílica Papal Liberiana, mediante una peculiar familiaridad, distinguida con el nombre de AFINIDAD DE VÍNCULO ESPIRITUAL, en virtud de la cual la Penitenciaría Apostólica concede las siguientes indulgencias plenarias, de las que goza la misma Basílica de Santa María la Mayor, a saber:

1. El día 5 de agosto, fiesta titular de la Basílica Liberiana
2. El día de la fiesta titular de la propia Iglesia
3. En todas las solemnidades de la Virgen María Madre de Dios.
4. Una vez al año, en el día que libremente elija cada fiel.
5. Cuantas veces acudan en devota peregrinación colectiva.

Dichas indulgencias han sido concedidas, bajo las condiciones acostumbradas al SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, situado en Almonte, de la Diócesis de Huelva.

Esta Iglesia ha sido inscrita en el tabulario de la Basílica, junto con el documento de la Penitenciaría Apostólica, por el que se conceden las referidas indulgencias.

Se expide el presente testimonio para conocimiento de los fieles o los peregrinos, y para confirmación e incremento de su piedad.

Dado en Roma el día 4 de abril de 2012.

Su Eminencia Reverendísima, Cardenal Santos Abril,
Arcipreste de la Basílica Papal Liberiana.

El Delegado del Cabildo,
Mons. Ciro Bovenzi.

DECRETO DEL AÑO JUBILAR MARIANO EN EL SEGUNDO CENTENARIO
DEL ROCÍO CHICO



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot N. 4/12/I

BEATISSIME PATER,

Iosephus Vilaplana Blasco, Episcopus Onubensis, suas libenter faciens supplices litteras Curionis de Almonte Paroeciae, sub tit B. Mariae Virgo in caelum Assumptae et Praesidis Confraternitatis Matricis, sub invocatione B. Mariae Virgo a Rore, humiliter refert die XIX Augusti MMXIII ducentensimum completum iri annum, ex quo populus de Almonte, per Virginis Sanctissimae intercessionem ab impio furore militiae gallicae servatus, publicum emisit Votum, "Rocío Chico" nuncupatum. Ad illum eventum digne celebrandum, a die XV Augusti MMXII usque ad diem VIII Septembris MMXIII, peculiares promovebuntur liturgicae pietatis actus, catecheseos tradendae diligentia et caritatis exercitia in ipso Sanctuario B. Mariae Virgo de Rore necnon, tempore sollemnis translationis, in praefata paroeciali ecclesia. Ut huiusmodi missionariae navitatis magni attingantur spiritalis fructus, profecto valde proderit Indulgentiarum donum, quod a Sanctitate Tua ad instar iubilaei imploratur. Et Deus, etc.

Die XVII Maii MMXII, in Ascensione Domini

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, de mandato Summi Pontificis, *iubilarem* libenter concedit *Annus cum adnexa plenaria Indulgentia* christifidelibus

vere paenitentibus qui, suetis condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) rite adimpletis, sacram B. Mariae Virgo a Rore imaginem in forma peregrinationis inviserint et ibi alicui sacrae functioni, processioni vel mariano exercitio devote interfuerint aut coram caelestis Patronae imagine saltem per congruum temporis spatium piis considerationibus vacaverint, concludendis Oratione Dominica, Symbolo Fidei et marianis invocationibus.

Pii fideles senectute, morbo vel gravi alia causa impediti, eisdem diebus *plenariam* consequi valebunt *Indulgentiam*, si, concepta detestatione cuiusque peccati et intentione praestandi, ubi primum licuerit, tres consuetas condiciones, anniversariis celebrationibus se spiritaliter adiunxerint, precibus ac doloribus suis, vel incommodis propriae vitae, misericordiae Deo per Mariam oblatis.

Quo igitur accessus, ad divinam veniam per Ecclesiae claves consequendam, facilius pro pastoralis caritate evadat, haec Paenitentiarum enixe rogat ut sacerdotes, quibus pastoralis cura Paroeciae et Sanctuarium concredita est, prompto et generoso animo celebrationi Paenitentiae sese praebeant ac S. Communionem infirmis saepe ministrent.

Praesenti per Marianum Annum valituro. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

De mandato Eminentissimi

† IOANNES FRANCISCUS GIROTTI, O.F.M. Conv

Regens

Ioannes Maria Gervais

Ad. a Stud.

[TRADUCCIÓN]

BEATÍSIMO PADRE,

José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, haciendo suya la petición del Cura Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Almonte, y del Presidente de la Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío, humildemente expone que el día 19 de agosto de 2013 se cumplirán los doscientos años desde que el pueblo de Almonte, salvado del ejército francés, emitió el voto público conocido como del “Rocío Chico”. Para celebrar con toda dignidad aquel evento, promoverán peculiares actos de piedad litúrgica, de catequesis y de obras de caridad, tanto en el Santuario de Nuestra Señora del Rocío como en la misma Parroquia, desde el día 15 de agosto de 2012 hasta el día 7 de septiembre de 2013. De igual modo, será de gran provecho espiritual que tales actos se vean enriquecidos con el don de las Indulgencias, que solicita de Su Santidad en la forma de Jubileo. Et Deus, etc.

El día 17 de mayo de 2012, en la Ascensión del Señor

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Sumo Pontífice, concede gustosamente *un Año Jubilar, con Indulgencia plenaria*, a los fieles cristianos verdaderamente arrepentidos, que, bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), acudan en peregrinación ante la venerada imagen de Nuestra Señora del Rocío, y participen en algún acto sagrado, procesión o ejercicio de piedad mariana, y oren y mediten por un tiempo ante dicha imagen, concluyendo con la Oración Dominical, el Símbolo de la Fe e invocaciones a la Santísima Virgen María.

Los fieles que, por razón de la avanzada edad, enfermedad o por otra grave causa no pudieran salir de casa, podrán lucrar la *Indulgencia plenaria*, detestando sinceramente cualquier pecado y con la intención de cumplir cuanto antes las tres condiciones referidas, si se unen de corazón a las celebraciones jubilaires, al tiempo que ofrecen a Dios, por la intercesión de María, sus dolores y las incomodidades de la propia vida.

Para que, con mayor facilidad, puedan conseguir estos favores de la gracia divina, por medio del poder de las llaves de la Iglesia, esta Penitenciaría ruega encarecidamente que los sacerdotes, dotados de las oportunas facultades para oír confesiones, se dispongan con ánimo generoso a recibir las confesiones, por la celebración del sacramento de la Penitencia en la Parroquia y en el Santuario, y administren frecuentemente a los enfermos la Sagrada Comunión.

Este decreto solamente tiene validez para el Año Mariano. Sin que obste nada en contra.

Por mandato del Eminentísimo [Sr. Cardenal Penitenciario Mayor]

+ Gianfranco Girotti, O.F.M. Conv.

Obispo Titular de Meta, *Regente*

Jean-Marie Gervais
Ayudante de Estudio

DECRETO DE BENDICIÓN PAPAL PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2013,
EN EL ROCÍO CHICO



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 5/12/I

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi faeultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Benedicto Divina Providentia Papa XVI tributarum, Excellentissimo Patri Domino Iosepho Vilaplana Blasco, Episcopo Onubensi, benigne concedit ut, die XIX Augusti MMXIII, in ducentesimo anniversario, ex quo populus de Almonte sollemne emisit Votum “Rocío Chico” nuncupatum, post litatum divinum Sacrificium, impertiat omnibus christifidelibus adstantibus, qui, animo omnino elongato ab affectu peccati, iisdem sacris interfuerint, *papalem Benedictionem cum adnexa plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali Confessione, eucharistica Communionem et Orationem ad mentem Summi Pontificis) lucranda.

Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationabili circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagatos pia mentis intentione secuti fuerint, *plenariam Indulgentiam*, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiarum Apostolicarum, die XVII mensis Maii, anno Reparatae Salutis MMXII, in Ascensione Domini.

De mandato Eminentissimi

† IOANNES FRANCISCUS GIROTTI, O.F.M. Conv. *Regens*

Ioannes Maria Gervais
Ad. a Stud.

* * *

[TRADUCCIÓN]

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades especialísimamente concedidas por el Santísimo Padre en Cristo Nuestro Señor Benedicto XVI, benignamente concede al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, que el día 19 de agosto de 2013, al cumplirse los doscientos años desde que el pueblo de Almonte, salvado del ejército francés, emitió el voto público conocido como del “Rocío Chico”, al término del divino Sacrificio, imparta *la Bendición papal con indulgencia plenaria*, bajo las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los fieles que, apartado todo afecto de pecado, participen de dicha celebración sagrada.

Podrán igualmente lucrar la *Indulgencia plenaria* aquellos fieles que reciban devotamente la *Bendición papal*, aunque no estén físicamente presentes en los sagrados ritos, con tal que sigan piadosamente la transmisión en directo, a través de la televisión o la radio, conforme a la norma del derecho.

Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 17 de mayo del año 2012 de nuestra Salvación, en la solemnidad de la Ascensión del Señor.

Por mandato del Eminentísimo [Sr. Cardenal Penitenciario Mayor]

+ Gianfranco Girotti, O.F.M. Conv.

Obispo Titular de Meta, *Regente*

Jean-Marie Gervais
Ayudante de Estudio

* * *

Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos

CONFIRMACIÓN DEL PATRONAZGO DEL BEATO JUAN PABLO II SOBRE LA JUVENTUD DE HUELVA

Con fecha 3 de mayo de 2012, el Sr. Obispo de Huelva dictó decreto de declaración de *Patrono de los Jóvenes de la Diócesis de Huelva* al Beato Juan Pablo II, obtenido el indulto requerido en las normas *De Patronis constituendis* (Cfr. pág. 87 de este Boletín). En la misma fecha solicitó de la Congregación para el Culto Divino la confirmación de dicho Patronazgo. Publicamos a continuación los documentos de la Congregación.

* * *

CONGREGATIO DE CULTU DIVINO
ET DISCIPLINA SACRAMENTORUM

Prot. N. 274/12/L

Ciudad del Vaticano, 23 de mayo del 2012.

Excelencia Reverendísima:

La Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha recibido su atenta carta de fecha 3 de los corrientes, con la que solicitaba el indulto y la confirmación del beato Juan Pablo II, papa, como patrono *apud Deum* de los jóvenes de la Diócesis de Huelva.

El Discasterio, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, accede a cuanto se ha solicitado y, adjunto a la presente, le envía el Decreto pertinente.

La Congregación espera que tan augusto patrocinio ayuda a suscitar entre los jóvenes un auténtico anhelo de santidad.

Me sirvo de la circunstancia para manifestarle mi mayor consideración y estima en el Señor.

De Vuestra Excelencia Reverendísima
afectísimo en Cristo,

(Antonio Card. Cañizares Llovera)
Prefecto

A Su Excelencia Reverendísima
Mons. José VILAPLANA BLASCO, OBISPO DE HUELVA

CONGREGATIO DE CULTU DIVINO
ET DISCIPLINA SACRAMENTORUM

Prot. N. 274112/L

ONUBENSIS

Beatum Ioannem Paulum II, papam, qui, summa apostolica sua familiarum iuvenumque sollicitudine emicans, ditissimi eius Magisterii virtute hominibus huius aetatis mysterium supremae ipsius Christi potestatis iugiter memoravit, quos instanter adhortatus est, ut sine timore ianuas Christo eiusque salutiferae gratiae aperientes in eiusdem humilem piamque immergerentur meditationem, christifideles Dioecesis Onubensis recolunt eiusque cultum assidue prosequuntur.

Inde Excellentissimus ac Reverendissimus Dominus Iosephus Vilaplana Blasco, Episcopus Onubensis, communia excipiens vota, electionem Beati Ioannis Pauli II, papae, consultis de more clero et populo, in Patronum apud Deum iuvenum christifidelium supradictae Dioecesis approbavit. Idem vero, litteris die 3 mensis Maii anno 2012 datis, enixe rogavit, ut huiusmodi electio et approbatio, iuxta Normas de Patronis constituendis, confirmarentur.

Congregatio porro de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, vigore facultatum a Summo Pontifice BENEDICTO XVI tributarum, attentis expositis, cum electionem et approbationem ad iuris praescripta peractas esse constet, dictis precibus pro indulto annuit atque

BEATUM IOANNEM PAULUM II, PAPAM,
PATRONUM APUD DEUM
IUVENUM CHRISTIFIDELIUM DIOECESIS ONUBENSIS

confirmat, omnibus cum iuribus et privilegiis liturgicis iuxta rubricas consequentibus.

Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Ex aedibus Congregationis de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, die 23 mensis Maii anno 2012.

(Antonius Card. CAÑIZARES LLOVERA)

Praefectus

(Ioannes Michael FERRER GRENSCHE)

Subsecretarius

[TRADUCCIÓN]

Los fieles cristianos de la Diócesis de Huelva veneran fervientemente al Beato Juan Pablo II, Papa, que, resplandeciendo en la solicitud apostólica por la familia y la juventud, recordó en su riquísimo Magisterio a los hombres de este tiempo el misterio de la suprema potestad de Cristo, y les exhortó a que, abriendo sin miedo las puertas a Cristo, se sumerjan en humilde y piadosa meditación de su gracia salvadora.

Por esta razón, el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. José Vilaplana Blasco, Obispo de Huelva, acogiendo las muchas peticiones del clero y del pueblo fiel, aprobó la elección del Beato Juan Pablo II Papa como Patrono ante Dios de los jóvenes cristianos de dicha Diócesis. Igualmente, en su escrito de 3 de mayo de 2012, solicitó que fuesen confirmadas la elección y su aprobación, conforme a las Normas *De Patronis constituendis*.

En consecuencia, la Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, en virtud de las facultades concedidas por el Sumo Pontífice BENE-DICTO XVI, atendiendo a las razones expuestas, y constando que la elección y su aprobación se han realizado conforme a las normas del derecho, concede el indulto y confirma

AL BEATO JUAN PABLO II, PAPA,
PATRONO ANTE DIOS
DE LOS JÓVENES CRISTIANOS DE LA DIÓCESIS ONUBENSE

con todos los consiguientes derechos y privilegios litúrgicos conforme a las rúbricas.

Sin que obste nada en contrario.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, el día 23 de mayo del año 2012.

(Antonio Card. CAÑIZARES LLOVERA)

Prefecto

(Juan Miguel FERRER GRENSCHE)

Subsecretario

* * *

DEL SEÑOR OBISPO

Decretos

EL BEATO JUAN PABLO II, PATRÓN DE LA JUVENTUD DE HUELVA,

JOSÉ VILAPLANA BLASCO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE HUELVA

El Rvdo. Sr. Director del Secretariado Diocesano de la Juventud, recogiendo el sentir unánime, expresado por los responsables arciprestales de la pastoral juvenil y por centenares de jóvenes de diversas Hermandades, Asociaciones de Fieles y Movimientos Apostólicos, me han solicitado que declare al Beato Juan Pablo II como celestial Patrono del Secretariado Diocesano de Juventud y de la Juventud de la Diócesis de Huelva, y Abogado ante Dios en sus necesidades.

Considero de mucho provecho espiritual que pueda declararse el mencionado patronazgo, por los especiales vínculos que unieron al Beato Juan Pablo a esta Diócesis, a la que visitó pastoralmente el 14 de junio de 1993, en la ciudad de Huelva, en los Lugares Colombinos (Moguer, Palos y La Rábida) y en El Rocío, y por haber promovido las Jornadas Mundiales de la Juventud, convirtiéndose para ellos en modelo y referente de vida cristiana.

Por lo tanto, atendiendo a la solicitud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas de la Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, *De Patronis constituendis*, de 19 de marzo de 1973, y en virtud de las facultades contenidas en el decreto de dicha Congregación de 25 de marzo de 1981, obtenido el indulto correspondiente de la Sede Apostólica sobre el párrafo 4º de las citadas Normas, por el presente decreto

DECLARO

celestial Patrono del Secretariado Diocesano de Juventud
y de los jóvenes de la Diócesis de Huelva
AL BEATO JUAN PABLO II.

Confiamos a la intercesión del Papa de los Jóvenes la generosa respuesta de los corazones en el seguimiento de Cristo en el apostolado laical, en el sacerdocio y en la vida consagrada, para la urgente e ineludible tarea de la Nueva Evangelización de la juventud.

Dado en Huelva, el día tres de mayo de dos mil doce, en la fiesta de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago.

† *José Vilaplana, Ob. de Huelva*

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo,
Manuel Jesús Carrasco Terriza, Secretario-Canciller

Homilías

CORONACIÓN CANÓNICA DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA VICTORIA

*Reina del cielo, alégrate, aleluya,
porque el Señor,
a quien has merecido llevar, aleluya,
ha resucitado, según su palabra, aleluya.
Ruega al Señor por nosotros, aleluya.*

Con esta hermosa antífona, que rezuma gozo, saluda la Iglesia a María en el tiempo pascual, reconociendo que Ella, que llevó al Hijo de Dios en sus entrañas; Ella, que estuvo de pie junto a su Cruz, está asociada a la Victoria de su Hijo resucitado, vencedor del pecado y de la muerte. Con estas palabras he querido comenzar, queridos hermanos y hermanas, la homilía de esta solemne fiesta de la coronación de la venerada imagen de la Virgen de la Victoria.

Saludo con afecto a mis queridos Hermanos Obispos, al Párroco del Sagrado Corazón de Jesús y a los sacerdotes y diáconos; al Hermano Mayor y a la Hermandad de la Victoria; a las Hermanas Teresianas, madrinan de la coronación; al Sr. Alcalde de Huelva y a todas las Autoridades civiles, militares, judiciales y académicas; al Consejo y a todas las Hermandades de Penitencia y Gloria; a todos vosotros, hermanos y hermanas, presentes en esta hermosa fiesta, y a todos los que siguen esta celebración a través de los medios de comunicación social.

1. “Sé fiel hasta la muerte y te daré la corona de la vida” (Ap 2, 10).

Estas palabras del libro del Apocalipsis nos dan la clave de lo que significa la corona en la vida cristiana. Es el premio a la fidelidad, es el reconocimiento de la victoria al final de un combate; es el gozo de la llegada a la meta de la vida; es el cumplimiento de los anhelos más profundos. San Pablo, al final de su vida, decía: “He luchado el noble combate (...), he conservado la fe. Por lo demás, me está reservada la corona de la justicia” (II Tm 4, 7-8). La coronación es una fiesta a la fidelidad.

María es la Virgen fiel, la que ha recorrido el camino que Dios le trazó sin desviarse, la que ha obedecido a la Palabra del Señor, guardándola en su corazón y cumpliéndola con esmero. De Ella dice el Concilio Vaticano II: “La Virgen Inmaculada (...), terminado el curso de su vida terrena, fue asunta en cuerpo y alma a la gloria celestial y ensalzada como Reina del universo, para que se asemejara más a su Hijo, Señor de señores (cf. Ap 19, 16) y vencedor del pecado y de la muerte” (Lumen Gentium n° 59).

Así la Virgen María aparece como figura y modelo de la Iglesia, pues lo que

se ha realizado en Ella se realizará en todos los miembros del Cuerpo Místico, pues nosotros aspiramos llegar a donde Ella ha llegado y, contando con su intercesión, pedimos al Señor serle fieles en el día a día, desarrollando nuestra vocación a la santidad recibida en el bautismo. Ella dijo sí en Nazaret y fue fiel, porque mantuvo ese sí en las pruebas y en el tiempo. Aprendamos de María a ser fieles.

2. Esta es la victoria que vence al mundo, nuestra fe (cf. I Jn 5, 4).

La Virgen María es la mujer creyente. En el relato de la Anunciación que hemos escuchado (cf. Lc 1, 26-38), el ángel le dice que será la Madre del Hijo del altísimo, que será grande y heredará el trono de David para siempre. María acoge llena de confianza esta palabra de Dios y queda sobrecogida. ¿Cómo será eso? ¿Cómo es posible que una muchacha sencilla de Nazaret conciba virginalmente al Mesías esperado? El ángel le dice que el Espíritu Santo obrará en Ella esta maravilla, y que para Dios nada hay imposible. Y María lo acepta.

Sin embargo, la vida parece desmentir estas promesas de Dios: Ella ve nacer, pobre y humilde, al Hijo de sus entrañas y lo envuelve en pobres pañales (cf. Lc 2, 7). Tiene que huir por la persecución de Herodes, para salvar la vida del Niño (cf. Mt 2, 13-22). Durante muchos años lo ve trabajando en la humildad de una carpintería en un pueblo pequeño (cf. Lc 2, 39 y 51). Después lo ve menospreciado, humillado y crucificado entre malhechores (cf. Jn 18-19, 34).

¿Es verdad o no lo que Dios le ha dicho? ¿Es la cruda realidad la que tiene razón o es posible mantener la fe? Ella está de pie junto a la Cruz (cf. Jn 19, 25), Ella sufre y confía, Ella guarda su fe. La resurrección de su Hijo al tercer día, la llena de alegría; Dios cumple su Palabra y nunca queda defraudado quien pone en Él su confianza (cf. Sal 25, 3). Es la victoria de la fe. ¡Es su victoria que hoy celebramos! María, la humilde doncella de Nazaret, después de dos mil años, es aclamada y coronada como Reina en el corazón de Huelva. Es acogida como Madre por todos nosotros. Es la Madre del Crucificado que vive. Es nuestra Madre.

Todas las generaciones me llamarán dichosa porque el Poderoso ha hecho obras grandes por mí (cf. Lc 1, 48-49). ¡Esta es la victoria que vence al mundo, nuestra fe! Nosotros, como Isabel, le decimos: “Bienaventurada la que ha creído, porque lo que le ha dicho el Señor se cumplirá” (Lc 1, 45).

Aprendamos de Ella, queridos hermanos y hermanas, aprendamos de Ella a ser creyentes, hombres y mujeres de fe. Necesitamos su ejemplo y su intercesión en este momento en que la fe se apaga y se debilita en tantas personas, quizás en nosotros que sucumbimos fácilmente en las pruebas, porque somos “hombres de poca fe” (Mt 8, 26). Cultivemos nuestra fe en la escucha atenta de la Palabra de Dios, para que no seamos analfabetos en la fe, como nos ha recordado el Papa el último Jueves Santo (cf. Homilía en la Misa Crismal, 5-IV-2012) . Acojamos con corazón sincero el Credo cristiano para que ilumine nuestra existencia.

La fe se fortalece dándola. Cuidemos con generosidad la transmisión de la fe en el seno de nuestras familias, para que las generaciones más jóvenes caminen a su luz y no se pierdan en la desorientación. Seamos testigos creíbles de la fe para que la Victoria de Cristo resucitado, de la que participa su Santísima Madre, llegue como Buena Noticia al corazón de los que no la conocen.

3. La fe madura por la caridad.

La fe cuando es auténtica se muestra y actúa por el amor. En María la respuesta positiva a la Palabra de Dios se tradujo inmediatamente en una actitud de servicio. María, después de la Anunciación, se puso en camino, aprisa, para dirigirse hacia la montaña de Judá para servir y ayudar a su prima Isabel (cf. Lc 1, 39 y ss.). La fe se muestra por las obras; una fe que no actúa está muerta (cf. St 2, 14-26). María, al final de su peregrinación por esta tierra es coronada en el cielo participando plenamente del amor que nunca acaba. La mejor corona es el amor.

La fiesta de la coronación de la Virgen es una manifestación de amor hacia Ella, que se ha de traducir en amor a los hermanos. El gesto de la coronación es la expresión de vuestro amor y cariño a la Virgen María, un amor que se desborda en esta celebración que nos congrega en torno a Ella como una corona humana, que la aclama como Reina y la acoge como Madre.

Esta expresión de amor a María se ha de traducir y continuar como entrega y amor a los hermanos. Bien sabéis que toda coronación va acompañada de una obra social. Por eso quiero recordar, aquí y ahora, a ese grupo de mujeres dominicanas a las que habéis querido ayudar a salir de su marginación, posibilitando el hermoso trabajo de hacer pan para ganarse el sustento de su vida. De la mano de nuestras queridas Hermanas Adoratrices, habéis realizado esa buena obra y os habéis comprometido a seguir sosteniendo ese proyecto, que abre tantas posibilidades de promoción a unas mujeres que hoy sentimos próximas a nosotros. Esta obra es la más hermosa joya que brilla en esta corona.

Sí, queridos hermanos y hermanas, la mejor corona somos nosotros mismos, cuando unidos en el amor mutuo y solidario estrechamos los lazos de nuestra fraternidad y nos comprometemos seriamente en la ayuda generosa y constante al hermano que sufre y está necesitado. Esta fiesta, que celebramos en un momento difícil de nuestra sociedad, ha de suponer para nosotros un estímulo fuerte para la transformación de nuestro mundo. Que la Virgen María interceda por nosotros, para que se logre la victoria del amor sobre el egoísmo; la victoria de la justicia frente a la desigual distribución de los bienes; la victoria del respeto a la dignidad humana frente a otros fríos intereses económicos o hedonistas.

Conclusión.

La coronación no puede acabar hoy. Sé que después de la Eucaristía continuaréis la fiesta, con cantos y con júbilo, hasta llegar a la Parroquia del Sagrado

Corazón de Jesús, en el Polvorín. Ha de durar siempre, porque cada día hay que continuar dejando que María sea Reina y Madre en nuestra vida. Caminemos con Ella en el seguimiento de su Hijo Jesucristo, en comunión con la Iglesia; tengamos fe como Ella, manteniendo nuestra confianza en Dios en los momentos de prueba y sufrimiento; participemos con alegría en la Eucaristía dominical; mantengámonos firmes en la fe y en una caridad creciente, para que siendo fieles compartamos un día, con Ella, la Victoria de su Hijo, y consigamos la corona de gloria que no se marchita. Amén.

Huelva, 5 de mayo de 2012

* * *

DE LOS SEÑORES OBISPOS.

HOMILÍA DEL SR. CARDENAL ARZOBISPO DE BARCELONA,
DR. LLUÍS MARTÍNEZ SISTACH, EN LA
MISA DE LA ROMERÍA DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO. 27 DE MAYO DE 2012

Con gran muchísima emoción y profunda devoción nos hemos reunido a los pies de la Virgen del Rocío para celebrar la Eucaristía en este entrañable santuario de Almonte. Quiero agradecer al querido hermano Obispo de Huelva que me haya invitado a presidir esta eucaristía. Lo hago con gran satisfacción, acompañando a dos Hermandades de mi querida Iglesia de Barcelona, una de ellas –la de Cornellá– que celebra con agradecimiento y gozo que este año haya sido aceptada como filial. En Barcelona y en Cataluña el Rocío está muy presente y deseaba vivir estas vivencias que estoy experimentando estos días en el Santuario de la Virgen del Rocío.

Hoy los cristianos, además de esta importante Romería, celebramos una solemnidad de mucho calado: La venida del Espíritu Santo, la Pascua de Pentecostés. Estas dos fiestas, la del Espíritu Santo y la de la Virgen del Rocío, la Blanca Paloma, se han unido, las celebramos juntas, por la íntima relación entre la Virgen María de Nazaret y el Espíritu Santo. Todos sabemos y creemos que Dios nos ha querido salvar por la encarnación de su Hijo en las entrañas virginales de María, la cual concibió al Hijo de Dios por obra del Espíritu Santo. Recordamos las palabras del ángel en la anunciación: *«El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra; por esto, el fruto santo que nacerá, le llamarán Hijo de Dios»* (Lc 1,35).

La Palabra de Dios nos ha recordado la venida del Espíritu Santo en el Cenáculo de Jerusalén. Allí los apóstoles estaban reunidos con María, la Madre de Jesús, en actitud de oración y de espera del Defensor que Jesús les había prometido. Allí estaba presente la Iglesia naciente con María acompañando a los apóstoles, los cuales, al recibir el Espíritu Santo, dejaron el Cenáculo y salieron para anunciar a todo el mundo la Buena Nueva del Evangelio.

La Virgen del Rocío por amor a todos los hombres y mujeres de la humanidad, a todos nosotros, aceptó la invitación de Dios de ser la Madre de su Hijo, dándonos así a nuestro único Salvador. María nos ha dado a su Hijo –Dios y hombre– que nació en Belén y Jesús en el Calvario nos dio a su madre en la persona del apóstol Juan.

Se da una particular correspondencia entre el momento de la encarnación del Hijo de Dios y el momento del nacimiento de la Iglesia, Pentecostés. La persona que une estos dos momentos es María: María de Nazaret y María en el Cenáculo de Jerusalén.

El amor que la Blanca Paloma nos tiene a todos los hombres y mujeres de la humanidad, a todos los rocieros y rocieras, es mucho más que el amor que nos tienen, y esto es mucho decir, nuestras madres. Ella, la llena de gracia, la que no tuvo ni pecado original ni personal, es nuestra Madre que nos acompaña siempre, nunca nos olvida ni nos abandona. Ella, como en las Bodas de Caná, está atenta a las necesidades espirituales y materiales que tenemos y por su inmenso amor materno se siente solidaria de nuestras indigencias. En Caná de Galilea se manifestó solamente un aspecto concreto de la indigencia humana, aparentemente pequeño y de poca importancia, dado que a aquellos nuevos esposos les faltaba vino para el banquete. Pero esto tiene un valor simbólico. María se siente solidaria de todas nuestras necesidades y dificultades: Dolor, enfermedad, falta de trabajo, desavenencias conyugales y familiares, violencia, falta de fe, falta de confianza en Dios, etc. María, como en Caná de Galilea, acude a Jesús y le presenta nuestras indigencias. Ella se pone entre su Hijo y los hombres en la realidad de nuestras privaciones, indigencias y sufrimientos. María es mediadora de todas las gracias e intercede por nosotros.

Aquí estamos con María del Rocío para llenarnos de la Gracia del Espíritu Santo. Aquel día de Pentecostés habían llegado a Jerusalén hombres y mujeres de las más distintas procedencias y lenguas. El Espíritu de amor les facilitó entenderse. Todos hablaban el mismo lenguaje del amor. Aquí todos hablamos este mismo lenguaje porque imitamos a la Señora de las Marismas que es todo amor.

La Virgen del Rocío nos quiere tanto, tanto, tanto, que da siempre a todos los rocieros y rocieras un mensaje que es un auténtico tesoro. Ella nos dice estas palabras llenas de sabiduría: *«Haced todo lo que Jesús os diga»*. Porque ella sabe que si hacemos lo que el Señor nos ha dicho en el Evangelio y la Iglesia nos lo predica y

enseña, seremos plenamente felices, nuestras indigencias encontrarán solución, seremos muy buenas personas, buenos cristianos y conseguiremos la auténtica felicidad en este mundo y el tesoro del cielo.

Los que servían en el banquete nupcial de Caná llenaron de agua las tinajas porque Jesús les dijo que lo hicieran. Sin embargo, era vino lo que faltaba en aquel banquete, no agua. Pero la intercesión de María y la obediencia de los criados, realizó el primer milagro de Jesús: Aquella agua se convirtió en el mejor vino del banquete. Hacer todo lo que Jesús nos dice siempre tiene buen resultado.

Si amamos de verdad a nuestra Blanca Paloma, si la llevamos en nuestro corazón, hemos de poner en práctica este mensaje que nos dirige constantemente. Hemos de rezar cada día. leer la Biblia solos o en familia, ir a misa todos los domingos, amar a Dios y a los hermanos, compartir nuestro tiempo y nuestros bienes con los pobres y necesitados. cumplir responsablemente nuestras obligaciones familiares, profesionales, sociales y eclesiales, etc.

María sabe que hacer lo que Jesús nos pide no siempre es fácil. Por esto, como en el Cenáculo, ella intercede para que hoy en esta fiesta de Pentecostés recibamos abundantemente el Espíritu Santo, que es nuestro Defensor. El Espíritu Santo, la tercera Persona de la Santísima Trinidad, habita desde el bautismo en nuestros corazones y él nos conduce por este peregrinaje, por esta romería, que hacemos hasta aquí, al Santuario del Rocío, que es una etapa de la romería más larga que estamos recorriendo hacia la Jerusalén celestial.

Hoy tenemos muy presentes a nuestros seres más queridos que ya han muerto y que encomendamos a la intercesión de nuestra bellísima Blanca Paloma, Nuestra Señora del Rocío, para que hayan llegado al término de su romería y estén en el cielo gozando eternamente de Dios.

Nos corresponde a todos comunicar a nuestros hermanos este amor maternal de María y la Buena Nueva del Evangelio de Jesús. Somos misioneros y evangelizadores y nuestro amor a los hermanos nos impele a ofrecerles el tesoro que poseemos: Jesús, Dios y hombre, Hijo de María que ha dado la vida por toda la humanidad. La Virgen del Rocío nos invita a trabajar en la nueva evangelización. La Blanca Paloma nos acompañará en esta tarea. La Reina de las Marismas nos ayudará siempre para hacer todo lo que Jesús nos dice.

El Rocío, 27 de mayo de 2012

* * *

DEL CONSEJO DIOCESANO DE PRESBITERIO

CONSEJO DIOCESANO DEL PRESBITERIO

Acta n° IV-II-13 - 2 de febrero de 2012

Asistentes

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. José Vilaplana Blasco	D. Felipe Fernández Caballero
Vicario General, D. Baldomero Rodríguez Carrasco	D. Ildefonso Fernández Caballero
Vicario Episcopal, D. Daniel Valera Hidalgo, que actuó de Secretario	D. Eugenio Lobo Conde
Vicario Episcopal, D. Diego Capado Quintana	D. José Antonio Omist López
Vicario Episcopal, D. Pedro Carrasco Chacón	D. Manuel Salazar Monge
Presidente del Cabildo, D. Juan Mairena Valdayo	D. Victoriano Solís García
Secretario, D. Manuel Jesús Carrasco Terriza	D. Víctor Manuel Bermúdez Bermejo
D. Luis-Patricio Conde Gutiérrez del Álamo	D. Santiago Santaolalla Martínez.
	D. José García Muñoz
	D. Julián López G. de la Torre
	D. Paulino Abajo Fernández, OSA
	D. José-Silvestre González Suárez
	Se excusaron, D. Antonio Salas Delgado,
	D. Gabriel Romero Ponce, D. Manuel-Cirilo Arroyo Arrayás. Asistió D. Longinos Abengózar Muñoz, como Arcipreste.

En la ciudad de Huelva, siendo las 10,30 horas del día 2 de febrero de 2012, se celebró, en la Casa Diocesana de Espiritualidad “Ntra. Sra. de la Cinta”, la sesión del Consejo Diocesano del Presbiterio, bajo la presidencia del Sr. Obispo de la Diócesis, con la asistencia de los miembros arriba reseñados.

Tras un momento de oración, dio comienzo la sesión, según el orden del día previsto.

1. Lectura y aprobación del acta anterior (*Acta n° IV-II-12, de 20 de octubre de 2011*)

El Secretario dio lectura del acta, que fue aprobada por unanimidad.

2. Protocolo de la Iniciación Cristiana en los colegios católicos de la Diócesis.

Lo presenta el Sr. Vicario General, D. Baldomero. Se trata de implantar la Iniciación Cristiana en la diócesis, contando con las dificultades pastorales con que se encuentra la escuela católica. El objetivo del presente Protocolo es “Destacar la conexión pastoral que debe darse entre colegio católico y la comunidad cristiana; y

garantizar, en el caso concreto de la Iniciación Cristiana, la unidad en los criterios pastorales y en la aplicación de los mismos”.

Los Srs. Consejeros hicieron sus aportaciones para matizar y mejorar el texto, en sus diferentes capítulos: La naturaleza eclesial y dimensión pastoral de la Escuela; La escuela católica en el contexto de la Iglesia local; Criterios de actuación pastoral en los colegios católicos de la Diócesis. De todas las observaciones se tomó nota, para incorporarlas a la redacción definitiva.

De todo lo cual doy fe, en Huelva, fecha ut supra.

Manuel Jesús Carrasco Terriza
Secretario

CONSEJO DIOCESANO DEL PRESBITERIO

Acta nº IV-II-14 - 19 de abril de 2012

Asistentes

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. José Vilaplana Blasco	D. Paulino Abajo Fernández, OSA
Vicario General, D. Baldomero Rodríguez Carrasco	D. Felipe Fernández Caballero
Vicario Episcopal, D. Daniel Valera Hidalgo,	D. Eugenio Lobo Conde
Vicario Episcopal, D. Diego Capado Quintana	D. Ildefonso Fernández Caballero
Vicario Episcopal, D. Pedro Carrasco Chacón	D. Luis-Patricio Conde Gutiérrez del Álamo
D. Víctor Manuel Bermúdez Bermejo	D. Julián López G. de la Torre
D. José Antonio Omist López	D. Manuel Jesús Carrasco Terriza, Secretario
D. Manuel Salazar Monge	Asistieron, además, los Arciprestes: D. Isaac Moreno Sanz y D. Juan Manuel Pérez Núñez.
D. José García Muñoz	Se excusaron, D. Juan Mairena Valdayo,
D. Victoriano Solís García	D. Santiago Santaolalla Martínez, D. Manuel-Cirilo Arroyo Arrayás, D. Gabriel Romero Ponce, y D. Antonio Salas Delgado.
D. José-Silvestre González Suárez	

En la ciudad de Huelva, siendo las 10,30 horas del día 19 de abril de 2012, se celebró, en la Casa Diocesana de Espiritualidad “Ntra. Sra. de la Cinta”, la sesión

extraordinaria del Consejo Diocesano del Presbiterio, conjunta con la Delegación para el Clero, bajo la presidencia del Sr. Obispo de la Diócesis, con la asistencia de los - Consejeros y de los Arciprestes arriba reseñados.

Tras un momento de oración, dio comienzo la sesión, según el orden del día previsto.

1. Lectura y aprobación del acta anterior (*Acta nº IV-II-13, de 2 de febrero de 2012*)

El Secretario dio lectura del acta, que fue aprobada por unanimidad.

2. Aprobación, si procede, del Protocolo de la Iniciación Cristiana en los colegios católicos de la Diócesis.

El Sr. Vicario presentó el texto, una vez incorporadas las sugerencias aportadas en el Consejo anterior, de la referida fecha.

Se hicieron nuevas aportaciones.

Terminadas las intervenciones, se llega a las siguientes conclusiones:

- 1.- Se aprueba el contenido.
- 2.- Que en el decreto de aprobación, este documento tenga el mismo rango que las “Orientaciones Generales”.
- 3.- Que en vez de protocolo se tittle “Orientaciones...” y que se distinga lo que es normativo de lo que es orientativo.

3. Estudio del “Protocolo para la Comisión Diocesana de Obras”.

Expone D. Manuel Jesús Carrasco Terriza.

En las intervenciones se hacen algunas sugerencias, que se incorporan al texto. En conclusión se aprueba el protocolo, añadiendo un modelo de solicitud.

4. Avance del “Estatuto básico de la Administración Diocesana”

El documento lo está elaborando un equipo de la comisión económica.

Los Consejeros hicieron sus aportaciones, que serán tenidas en cuenta por la comisión redactora.

El Estatuto se volverá a ver en el Presbiterio próximo.

De todo lo cual doy fe, en Huelva, fecha ut supra.

Manuel Jesús Carrasco Terriza
Secretario

DE LA VICARÍA DE CELEBRACIÓN DE LA FE

Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías

Decreto de 10 de abril de 2012

Confirmación de JUNTA GESTORA de la “Hermandad Filial de Nuestra Señora de Montemayor”, de Huelva.

Decreto de 10 de abril de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería 2012 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Niebla.

Decreto de 10 de abril de 2012

Confirmación de JUNTA GESTORA de la “Hermandad Sacramental”, de Higuera de la Sierra.

Decreto de 17 de abril de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Moguer.

Decreto de 18 de abril de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería de la “Hermandad de Nuestra Señora de Flores”, de Encinasola.

Decreto de 24 de abril de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería de la “Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío”, de Almonte.

Decreto de 25 de abril de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Huelva.

Decreto de 30 de abril de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas, María Santísima del Amor y del Glorioso Apóstol Santiago”, de Huelva.

Decreto de 4 de mayo de 2012

Aprobación de TÍTULO de la “Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de los Remedios Coronada”, de Villarrasa.

Decreto de 4 de mayo de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Rescatado y María Santísima del Amor”, de Beas.

Decreto de 4 de mayo de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería de 2012 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Ayamonte.

Decreto de 9 de mayo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno”, de El Cerro de Andévalo.

Decreto de 8 de mayo de 2012

Aprobación del TÍTULO de la “Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de los Remedios Coronada”, de Villarrasa.

Decreto de 11 de mayo de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para el periodo 2012/13, de la “Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Cabeza”, de Huelva.

Decreto de 11 de mayo de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Real, Ilustre, Fervorosa y Primitiva Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Cena, Santísimo Cristo del Amor, María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos, Gloriosos y Santo Domingo de Guzmán”, de Huelva.

Decreto de 11 de mayo de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería de 2013 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Isla Cristina.

Decreto de 14 de mayo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora del Prado”, de Higuera de la Sierra.

Decreto de 21 de mayo de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para la Romería de 2012, de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Trigueros.

Decreto de 22 de mayo de 2012

Confirmación de HERMANA MAYOR para la Romería de 2012, de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Gibraleón.

Decreto de 22 de mayo de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad Sacramental de Culto, Penitencia y Caridad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores”, de Huelva.

Decreto de 24 de mayo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Real, Antigua, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Lanzada y María Santísima de la Esperanza del Mar”, de Ayamonte.

Decreto de 24 de mayo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la ciudad de Ayamonte”.

Decreto de 28 de mayo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad del Santo Cristo Cautivo y María Santísima Madre de la Misericordia”, de Huelva.

Decreto de 1 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Real e Ilustre Hermandad Sacramental y Capitular de Nuestro Padre Jesús de las Cadenas, Santísimo Cristo de Jerusalén y Buen Viaje y María Santísima de los Dolores”, de Huelva.

Decreto de 4 de junio de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería 2013 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Palos de la Frontera.

Decreto de 6 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Gibraleón.

Decreto de 8 de junio de 2012

Modificación del TÍTULO de la “Real, Ilustre y Venerable Hermandad Sacramental y Capitular de Nuestro Padre Jesús de las Cadenas, Santísimo Cristo de Jerusalén y Buen Viajes, María Santísima de los Dolores y Nuestra Señora de la Merced”, de Huelva.

Decreto de 11 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de la Purísima Concepción y Triunfo de Cristo”, de Huelva.

Decreto de 12 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad Sacramental de Nuestra

Señora Santa Ana”, de Santa Ana la Real.

Decreto de 18 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Real, Antigua, Ilustre y Fervorosa Hermandad de Gloria y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo, Jesús Resucitado, Nuestra Señora de la Soledad, Santa María Magdalena y Santa Ángela de la Cruz”, de Hinojos.

Decreto de 19 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de la Misericordia en la Vera Cruz, Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y María Santísima de los Dolores”, de Almonte.

Decreto de 21 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad”, de Escacena del Campo.

Decreto de 22 de junio de 2012

Confirmación de HERMANA MAYOR para Romería 2013 para la “Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Bollullos del Condado.

Decreto de 22 de junio de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Ilustre Hermandad de Penitencia y Cofradía de Apostolado del Santísimo Cristo de la Fe y Nuestra Señora de la Caridad”, de Huelva.

Decreto de 22 de junio de 2012

Prórroga de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora de los Desamparados y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y María Santísima del Dulce Nombre en su Mayor aflicción”, de Huelva.

Decreto de 25 de junio de 2012

Modificación del TÍTULO de la “Real e Ilustre Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Victoria, Nuestra Señora de la Paz y San Rafael Arcángel”, de Huelva.

Decreto de 28 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Devota y Fervorosa Hermandad de Caridad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Sagrada Lanzada, maría Santísima del Patrocinio, San Juan Evangelista y Nuestra Señora de los Dolores”, de Huelva.

Decreto de 28 de junio de 2012

Aprobando JUNTA GESTORA de la “Pro-Hermandad de la Cruz del Barrio y Sagrada Entrada Triunfal en Jerusalén”, de Valverde del Camino.

Decreto de 28 de junio de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Dulce Nombre de Jesús, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima del Socorro”, de Villalba del Alcor.

* * *

DE SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

08-05-2012 Decreto del Sr. Obispo nombrando del M.I. Sr. D. Juan Francisco García Rodríguez, Capellán de la *Real e Ilustre Hermandad Sacramental de San Francisco, Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Expiración, María Santísima del Mayor Dolor, San Juan Evangelista y Nuestra Señora de la Esperanza.*

ASOCIACIONES

08-05-2012 Remodelación de los Estatutos de la Asociación Santos Cirilo y Metodio.

FUNDACIONES

15-06-2012 Fundación “Pro-Restauración del templo parroquial de Zalamea la Real”, promovida por el Cura Párroco de la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, Rvdo. D. Manuel Cirilo Arroyo Arrayás, y su Consejo Parroquial.

CONCESIÓN DE INDULGENCIAS

19-01-2012 Concesión de Indulgencia parcial a los fieles que, cumpliendo con los requisitos establecidos, devotamente rezaren ante la Imagen de Nuestra Señora de Montemayor Coronada, Patrona y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Moguer.

- 11-02-2012 Concesión de Indulgencia parcial a los fieles que, cumpliendo con los requisitos establecidos, devotamente rezaren ante la Imagen de Nuestra Señora del Carmen, de San Juan del Puerto.
- 24-02-2012 Concesión de Indulgencia parcial, desde el 1 de agosto al 14 de septiembre, a los fieles que, cumpliendo con los requisitos establecidos, visitaren la Capilla de la Hermandad de la Santa Cruz, Santa Caridad y Nuestra Señora del Rosario de La Palma del Condado, y devotamente rezaren ante la Santa Cruz.
- 24-02-2012 Concesión de Indulgencia parcial para los fieles que, desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, visiten la iglesia Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva, y recen alguna oración ante la imagen de María Santísima de la Victoria.

* * *

CRÓNICA DIOCESANA

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO ABRIL-MAYO-JUNIO 2012

ABRIL

- 1.- Misa de Palmas en la Santa Iglesia Catedral y visita a las Hermandades que procesionan este día.
- 2.- Visita a las Hermandades que procesionan este día.
- 3.- Misa Crismal en la Santa Iglesia Catedral y Visita a las Hermandades que procesionan este día.
- 4.- Visita a las Hermandades que procesionan este día. Visita a las Comunidades Neocatecumenales.
- 5.- Visita a las Hermandades que procesionan este día. Misa en la Santa Iglesia Catedral In Coema Domini.
- 6.- Visita a las Hermandades que procesionan este día. Celebración de la Pasión del Señor en la Santa Iglesia Catedral.
- 7.- Vigilia Pascual en la Santa Iglesia Catedral.
- 8.- Pontifical en la Santa Iglesia Catedral.
- 10.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en la Parroquia de San Pablo.
- 11.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Cortegana
- 12.- Visita al Instituto de Mazagón. Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en San Juan del Puerto.
- 13.- Audiencias en el Obispado. Apertura y unción del Altar de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina.
- 14.- Retiro de la Confer en Puebla de Guzmán. Retiro de Resurgir en Villarrasa.
- 15.- Asamblea de Hnos. Mayores con la Hdad Matriz de Almonte. Confirmaciones en Fuenteheridos y en Alájar.
- 16.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Paterna del Campo.
- 17.- Audiencias en el Obispado. Reunión del Consejo de Gobierno. Confirmaciones en Escacena del Campo.
- 18.- Audiencias en el Obispado. Encuentro en el Rocío con alumnos de bachillerato. Confirmaciones del colegio Tierrallana en la Santa Iglesia Catedral.
- 19.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Lepe.
- 20.- Reunión del Patronato de Higüera de la Sierra. Confirmaciones en la

- parroquia de San Rafael Arcángel.
21. Encuentro Diocesano de profesores de Enseñanza Media. Misa a la Virgen de la Coronada, en Calañas.
 - 22.- Pascua de la Familia. Misa en la Ermita de Ntra. Sra. de los Remedios, de Aljaraque.
 - 23 al 27 Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, en Madrid
 - 27.- Misa a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío, de Bonares
 - 28.- Cursillos de Cristiandad. Inauguración y Unción del Altar de la Parroquia de Santa María de la Laguna de El Portil. I Vigilia Mariana en el Santuario de Ntra. Sra. del Rocío.
 - 29.- Confirmaciones en Cumbres Mayores, en Cañaverale de León y en Jabugo.
 - 30.- Reunión con el Patronato de Calañas. Audiencias en el Obispado.

MAYO

- 1.- Misa de la H.O.A.C en la Parroquia de Ntra. Sra. de Belén.
- 2.- Audiencias en el Obispado. Predicación del segundo día de la novena de San Juan de Ávila, en Montilla (Córdoba).
- 3.- Audiencias en el Obispado. Reunión con los sacerdotes jóvenes. Confirmaciones en Minas de Riotinto.
- 4.- Reunión del Patronato de Escacena del Campo. Misa en la Capilla de las Hnas de la Cruz, en Valverde del Camino. Se bautizan cinco niñas y una de ellas recibe también los sacramentos de la comunión y de la confirmación.
- 5.- Misa de romeros en el 25º Aniversario de la Hermandad de Santa María de la Cruz, en Villanueva de las Cruces. Coronación Canónica de María Santísima de la Victoria.
- 6.- Confirmaciones en Niebla.
- 7.- Reunión en el Colegio Diocesano con los alumnos de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional. Audiencias en el Obispado. Visita al Seminario Diocesano.
- 8.- Reunión del Consejo de Gobierno. Misa de la novena de la Virgen de Araceli, en Lucena (Córdoba).
- 9.- Visita al Museo Diocesano de Santa Clara, en Moguer. Confirmaciones en el Rocío y en Almonte.
- 10.- Convivencia del Clero en Jerez de la Frontera. Función principal en el 25º Aniversario de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Prendimiento, de la

- parroquia de Ntra. Sra. de Carmen, Huelva.
- 11.- Visita a los alumnos del Colegio Santo Ángel. Reunión con los Arciprestes. Asistencia a la Toma de posesión del nuevo Presidente de la Audiencia Provincial, de Huelva. Confirmaciones en Bellavista.
 - 12.- Misa en el asilo Santa Teresa Jornet. Confirmaciones en Nerva.
 - 13.- Confirmaciones en el Cerro de Andévalo.
 - 14.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en la Santa Iglesia Catedral.
 - 15.- Reunión del Consejo de Gobierno.
 - 16.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Cartaya.
 - 17.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Moguer
 - 18.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en la parroquia de San José Obrero, de Huelva. Proclamación del Patrón de los jóvenes de la Diócesis al del Beato Juan Pablo II.
 - 19.- Convivencia en el Seminario con los jóvenes asistentes a las charlas de los jueves cuaresmales. Misa en Silbes (Portugal), con motivo de la visita a esa localidad de la Virgen de las Angustias, de Ayamonte.
 - 20.- Misa de romeros de la Virgen del Pino, de Niebla. Función Principal a la Virgen del Rocío, en Almonte.
 - 21.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones de alumnos del Colegio Santa María de Gracia, de las MM. Agustinas, en la Santa Iglesia Catedral.
 - 22.- Reunión de los Obispos del Sur.
 - 23 Reunión de los Obispos del Sur. Misa y bendición de la imagen del Apóstol Santiago, de la Hermandad de las Tres Caídas, de Huelva.
 - 24.- Audiencias en el Obispado.
 - 26.- Vigilia de Pentecostés en el Seminario Diocesano.
 - 27.- Misa Pontifical en el Real del Rocío. Visita a la Hermandad Matriz, a la del Rocío de Huelva, a la de Emigrantes, a la de Lucena del Puerto, a la de Ayamonte, a la de Bonares y a la de Villarrasa.
 - 28.- Conferencia en Tánger.
 - 29.- Regreso de Tánger. Confirmaciones en la parroquia de Ntra. Sra. del Pilar, de Huelva.
 - 30.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en La Palma del Condado.
 - 31.- Misa de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote en la Capilla de las RR. MM. Oblatas de Cristo Sacerdote. Confirmaciones en Valverde del Camino.

JUNIO

- 1.- Reunión del Patronato de Cumbres Mayores. Confirmaciones en Rociana del Condado.
- 2.- Consejo de Pastoral Diocesano en el Seminario. Confirmaciones en la Mayor de San Pedro Apóstol, de Huelva.
- 3.- Función Principal de la Hermandad de la Santa Cruz, de la Calle Cabo, de la Palma del Condado. Confirmaciones en la Parroquia de Ntra. Sra. de Belén.
- 4 y 5.- Reunión con los Delegados de Hermandades y Cofradías, en Granada.
- 6.- Confirmaciones en la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.
- 7.- Consejo del Presbiterio. Confirmaciones en las parroquias de Ntra. Sra. del Mar y Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina.
- 8.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en la parroquia de la Purísima Concepción, de Huelva.
- 9.- Clausura del curso de Lectura Creyente de la Palabra. Confirmaciones en Zalamea de la Real.
- 10.- Misa Pontifical con motivo de la celebración del Corpus Christi. Procesión del Santísimo por las calles de Huelva.
- 11.- Audiencias en el Obispado. Reunión con los Arciprestes. Confirmaciones de los niños del colegio María Inmaculada, en la Santa Iglesia Catedral.
- 12.- Audiencias en el Obispado. Reunión del Consejo de Gobierno. Confirmaciones en Punta Umbría.
- 13 Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Palos de la Frontera.
- 14.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Villarrasa.
- 15.- Audiencias en el Obispado. Misa, con motivo de su onomástica, en el Colegio Diocesano “Sagrado Corazón de Jesús”. Confirmaciones en Beas.
- 16.- Asamblea diocesana de Consejos Pastorales Parroquiales. Reunión con el Movimiento Familiar Cristiano, en el Seminario Diocesano. Vigilia de las Espigas en la Iglesia de las RR. MM. Agustinas, de Huelva.
- 17.- Confirmaciones en la Antilla, en Hinojos y en Chucena.
- 18.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en la parroquia de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder, de Isla Cristina.
- 19.- Audiencias en el Obispado. Reunión del Consejo de Gobierno. Confirmaciones en Aljaraque.
- 20.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Puerto Moral y en Higuera de la Sierra.

- 21.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Aracena.
- 22.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Puebla de Guzmán.
- 23.- Misa inauguración del alumbrado en la parroquia de Ntra. Sra. de los Dolores, en Las Delgadas. Confirmaciones en la parroquia de Cristo Sacerdote, de Huelva.
- 24.- Confirmaciones en la parroquia de la Sagrada Familia, de Huelva. Confirmaciones en la parroquia de Santiago Apóstol, de Bollullos del Condado. Bendición de la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, en Trigueros.
- 25.- Audiencias en el Obispado. Reunión con el claustro de profesores del Seminario Diocesano. Confirmaciones en Trigueros.
- 26-27.- Formación del Clero.
- 28.- Audiencias en el Obispado. Misa en la Santa Iglesia Catedral. Por D. Josemaría Escrivá de Balaguer.
- 29.- Audiencias en el Obispado. Confirmaciones en Alosno.
- 30.- Confirmaciones en Santa Olalla del Cala. Confirmaciones en Zufre.

DE LA OFICINA DE PRENSA

El sacerdote D. Longinos Abéngozar Muñoz, nombrado de Hijo Predilecto de Alcázar de San Juan

El párroco de Aracena, arcipreste de la Sierra y canónigo de la catedral de Huelva, Longinos Abengózar, fue nombrado el sábado 16 de junio, Hijo Predilecto de Alcázar de San Juan, tal y como fue aprobado en el pleno del 30 de agosto de 2011 por mayoría absoluta.

Un buen número de vecinos de Calañas, Santa Olalla del Cala y Aracena, con su alcalde, Manuel Guerra, a la cabeza, arroparon a Longinos Abengózar en este emotivo acto, junto a amigos y familiares. También asistieron el vicario episcopal para la Celebración de la Fe de la diócesis de Huelva, Diego Capado, y el deán de la catedral de Ciudad Real, Antonio Lizcano

El homenaje comenzó con una recepción oficial de la Corporación en el salón Noble del Ayuntamiento. Allí, el alcalde, Diego Ortega, les dio la bienvenida y se produjo un intercambio de regalos.

Posteriormente, dio comienzo en el teatro auditorio el acto de nombramiento, que se inició con las palabras del responsable de la Comisión Organizadora, Miguel Ángel Abengózar, quien destacó que hasta llegar a este acto se trabajó durante cuatro años. Tras rechazarse en una primera votación, el año pasado salió adelante.

Miguel Ángel Abengózar agradeció por tanto al Consistorio que finalmente apoyara la iniciativa, así como las adhesiones de los obispados de Huelva y Ciudad Real, los sacerdotes y párrocos de Alcázar, las cofradías onubenses y alcazareñas o las diferentes congregaciones de religiosas.

Acto seguido, el director del Patronato Municipal de Cultura, José Fernando Sánchez, leyó el acta oficial, tras lo que se proyectó un vídeo que repasaba la vida de Longinos Abengózar. A continuación, el alcalde de Aracena calificó de «entrañable» al homenajeado y confesó sentirse en Alcázar «como en casa». Manuel Guerra destacó de él su labor «intensa y fructífera» durante tres décadas en tierras onubenses y subrayó su «identidad andaluza».

También señaló que es un «brillante orador que remueve conciencias», así como un «gran pregonero». Asimismo, insistió en que «ha recuperado del abandono los templos de su parroquia dando lecciones de recuperación del patrimonio». Por su parte, Capado leyó una carta del obispo de Huelva, José Vilaplana, en la que mostraba su apoyo a Longinos Abengózar y le felicitaba por su nombramiento.

El alcalde de Alcázar recordó el momento en que ambos se conocieron y afirmó que oír hablar del hijo predilecto «es oír hablar de Alcázar, de la Virgen del Rosario y de Jesús Nazareno». Además, le pidió que rece por su pueblo.

Momentos antes del acto, el alcalde señaló que «si él no lo merece, no lo merece nadie», ya que reúne «sobrados motivos» para esta distinción. Según dijo, durante las últimas décadas ha llevado el nombre de Alcázar por tierras andaluzas, por lo que reconoció en él su «carácter de embajador». Asimismo, destacó su «espíritu de entrega y de servicio». En este sentido, señaló que en tiempos tan difíciles transmite a todos mensajes de esperanza.

Finalmente, Longinos Abengózar, que recibió del alcalde un diploma de honor y una Biblia como regalo, comentó que si durante años ha llevado el nombre de Alcázar por el mundo con orgullo, ahora su sentimiento al ser nombrado hijo predilecto se convierte en «compromiso y exigencia» para seguir mostrando su respeto por Alcázar y su gente. También comentó que en toda su trayectoria se ha dedicado a trabajar por valores como la justicia y la libertad.

El acto finalizó con la actuación de la Asociación de Coros y Danzas, que interpretó diversos cánticos dedicados a Alcázar y a la Virgen del Rosario en homenaje a D. Longinos Abengózar.

**2012-2013, DOBLE AÑO JUBILAR MARIANO
BICENTENARIO DEL ROCÍO CHICO EN ALMONTE
Y CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN SALESIANA EN LA PALMA**

Manuel Jesús CARRASCO TERRIZA

El pasado día 27 de mayo, solemnidad de Pentecostés, el Sr. Obispo de Huelva comunicaba a los miles de fieles congregados en la Misa del Real del Rocío, que el Santo Padre había concedido un Año Jubilar, con motivo del Bicentenario del Voto de Almonte a la Stma. Virgen del Rocío, popularmente conocido como *Rocío Chico*. Vendrá a coincidir en parte con el jubileo concedido a los Salesianos de La Palma este mismo año, con motivo del Cincuentenario de la fundación del Colegio y de la Archicofradía de María Auxiliadora.

Puede ser oportuno que conozcamos con más detalle qué es un Año Jubilar, qué fines pretende, cuáles son sus orígenes históricos, cómo es la legislación vigente y cuáles son las condiciones para lucrar los beneficios espirituales del jubileo¹.

1. Concepto de jubileo, año jubilar y año santo.

Se usa indistintamente los términos *jubileo*, *año jubilar* o *año santo*. Según el Diccionario de la Real Academia Española, el *jubileo* es la «indulgencia plenaria, solemne y universal, concedida por el Papa en ciertos tiempos y en algunas ocasiones»². La expresión *año jubilar* especifica el marco temporal en que se puede lucrar los beneficios del jubileo. *Año santo* indica el efecto santificador que la Iglesia pretende que obtengan los fieles durante el año jubilar.

El jubileo, según su extensión, puede ser *universal*, que todos pueden lucrar en Roma, y que puede extenderse a todas las diócesis del mundo, si así lo dispone la bula de indicción; y *particular*, si se concede a una localidad, a una diócesis o a un país. En cuanto al tiempo, el jubileo puede ser *periódico*, es decir, repetido cada determinado número de años, o *singular*, motivado por una efeméride o por un acontecimiento de especial importancia.

¹ Cfr. CARRASCO TERRIZA, Manuel Jesús, voz “Jubileo (Año Jubilar, Año Santo)”, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, Universidad de Navarra, en preparación.

² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 22ª edición, Madrid, 2001, voz “Jubileo”.

La palabra *jubileo*, etimológicamente, proviene del latín *iubilaeus*, y éste del hebreo *šēnat hayyōbēl*, que significa literalmente “el año del carnero”. El *yōbēl* era un cuerno de carnero, que resonó en dos ocasiones memorables para el pueblo de Israel: la proximidad de Dios en el Sinaí, y el acoso a las murallas de Jericó. Este instrumento se hacía sonar cuando era proclamado el año de gracia y de liberación, que acontecía cada septena de años sabáticos, es decir, el año quincuagésimo, de donde, por metonimia, el instrumento sonoro dio nombre al año por él anunciado. San Jerónimo aprovechó la similitud fonética con *iubilus*, cuyo contenido festivo también se halla implícito en el concepto del año de gracia, para traducir, en la Vulgata, *yōbēl* por *iubilaeus*³.

San Isidoro, en sus *Etimologías*, recoge el sentido bíblico del término y de los números ($7 \times 7 = 49 + 1 = 50$), que relaciona el jubileo con Pentecostés: «*Jubileo* significa “año de perdón”. Es un término hebraico, lo mismo que la cifra que utiliza: abarcaba siete semanas de años, es decir, cuarenta y nueve años; al cabo de ellos se hacían sonar las trompetas y las antiguas posesiones retornaban a sus dueños, se perdonaban las deudas y se ratificaban las libertades. También nosotros celebramos este número para los días de *Pentecostés*, después de la resurrección del Señor. Toda culpa es perdonada, y destruida toda deuda; libres de todo lazo, podemos recibir la gracia del Espíritu Santo, que descende sobre nosotros.»⁴

San Isidoro menciona el *año jubilar* a propósito de las festividades religiosas: «El día de *Pentecostés*, al igual que el de Pascua, era una fecha célebre entre los hebreos y se celebraba cincuenta días después de la Pascua, y de ahí deriva su nombre, ya que en griego *pente* significa “cinco”. Ese día, según la Ley, se ofrendaban los panes de la proposición, hechos de la nueva cosecha. La imagen de esta aparece representada en el Antiguo Testamento por el *año jubilar*, que también ahora simboliza, mediante la figura de la promesa de redención, el descanso eterno.»⁵

Veamos, pues, con más detenimiento, aquellas instituciones veterotestamentarias.

2. El jubileo en la Biblia

El *Levítico* ordenaba que los israelitas contaran siete semanas de años, o sea, siete veces siete años, y el año siguiente se convirtiera en año santo de liberación: “El día diez del séptimo mes, harás oír el son de la trompeta; el día de la expiación haréis resonar la trompeta por toda vuestra tierra. Declararéis santo el año cincuenta, y promulgaréis por el país liberación para todos sus habitantes. Será para vosotros un

³ H. LESÊTRE, “Jubilé”, en *Dictionnaire de la Bible*, III, 2, Paris, 1926, 1754.

⁴ SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, V, 37, 3. Edic. J. Oroz Reta y M. A. Marcos Casquero, BAC, Madrid, 2000, pág. 551.

⁵ SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, VI, 18, 5. Ibidem, pág. 605.

jubileo; cada uno recobrará su propiedad y retornará a su familia. El año cincuenta será para vosotros año jubilar: no sembraréis, ni segaréis los rebrotes, ni vendimiareis las cepas no cultivadas. Porque es el año jubilar que será sagrado para vosotros. Comeréis lo que den vuestros campos por sí mismos. En este año jubilar cada uno recobrará su propiedad” (*Lev 25, 8-13*).

La santificación del año quincuagésimo era similar a la del sábado (*Ex 20, 8-11*). En tal año, como en los años sabáticos, se prohibían los trabajos agrícolas, pero no la recogida de los frutos espontáneos del campo. Pero se añadía algo nuevo: cada uno recobraba la propiedad alienada o la libertad personal, y las deudas eran condonadas. El precio de las tierras y de las casas se calculaba en razón del tiempo que restara para el año jubilar. En realidad, se vendía el usufructo. La ley pretendía que ningún israelita cayera definitivamente en la indigencia total ni en la esclavitud. Al mismo tiempo, recordaba la idea de que la tierra es un don divino, que debe volver a aquellos a los que el Señor la concedió originariamente.

Isaías entiende el año jubilar, en sentido trascendente, como el año de la libertad, signo de la redención mesiánica (*Is 61, 1-2*). En efecto, el nacimiento del Verbo hecho carne, del Mesías Salvador, es festejado con júbilo por los pastores de Belén (*Lc 2, 8-20*). Cristo confirma que en su persona se cumple el año de gracia prometido por los profetas (cf. *Lc 4, 16-20*). A su vez, promete un *año de misericordia*, el espacio de penitencia que el viñador pidió al patrón de la viña, esperando que la higuera estéril diera frutos (cf. *Lc 13, 5-9*).

De ahí que la Iglesia haya visto en el año jubilar judío una referencia modélica: «El jubileo, para la Iglesia, es verdaderamente año de gracia, año de perdón de los pecados y de las penas por los pecados, año de reconciliación entre los adversarios, año de múltiples conversiones y de penitencia sacramental y extrasacramental.»⁶

3. El jubileo, memorial de las acciones de Dios

«La revelación de la oración, en la economía de la salvación, enseña que la fe se apoya en la acción de Dios en la historia»⁷. Es la *pedagogía de Dios*⁸. Dios actúa con hechos y con palabras⁹. Con los hechos, asegura la confianza, extiende el certificado de garantía. Las sucesivas alianzas de Dios con su pueblo van siempre

⁶ JUAN PABLO II, *Tertio Millenio Adveniente*, 10 noviembre 1994, n. 14.

⁷ CEC 2738

⁸ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Catechesi tradendae*, Roma, 16 octubre 1979, n° 58.

⁹ CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Dei Verbum*, Roma, 18 noviembre 1965, n° 2.

acompañadas de hechos prodigiosos, como el Diluvio, el Sacrificio de Isaac, el Paso del Mar Rojo, acontecimientos que quedan grabados en el recuerdo, que se actualizan periódicamente, y se transmiten de generación en generación. Sobre el acontecimiento se pacta una alianza, un vínculo de obligaciones mutuas: *Yo seré tu Dios, tú serás mi pueblo*. El hombre, ante una situación angustiosa, *le recuerda* a Dios la obligación que contrajo con su pueblo, y se le pide que actúe con el mismo poder con que intervino entonces en la historia.

En el jubileo, el acontecimiento de salvación queda memorizado, y se deja constancia de que Dios ha actuado, por la intercesión de la Virgen o de los Santos, que tienen un patronazgo sobre la comunidad, un vínculo con ese pueblo, como «protector o abogado ante Dios»¹⁰. El jubileo recuerda la experiencia de una protección especial: gracias a la protección de la Virgen, se libró de las epidemias, de las sequías, de la guerra, o consiguió grandes beneficios religiosos o sociales. Esto anima a los fieles a consolidar esa misma protección para el futuro, y periódicamente renuevan la *alianza*, la memoria y la gratitud, de forma que las persona, las familias religiosas y los pueblos se sienten con el *derecho* de ser agraciada con los favores de Dios, a través de la Virgen. La oración de súplica se basará en el recuerdo de que la Virgen fue invocada como Patrona y Abogada de ese pueblo.

La celebración jubilar refuerza la memoria de la acción divina, y anima a hacer lo mismo en adelante. El Libro del Eclesiástico decía así: *Mirad las generaciones de antaño y ved: ¿Quién se confió en el Señor y quedó confundido?... ¿Quién le invocó y fue desatendido?* (Eccli 2, 10). Esa es la dinámica de la conocida oración *Memorare*, atribuida a San Bernardo: «Acordaos, oh piadosísima Virgen María, que jamás se ha oído decir que ninguno de los que han acudido a vuestra protección ... haya sido abandonado de Vos. Animado yo por esta confianza, a Vos también acudo...». Es la oración de Fray Luis de Granada: «No me desampare tu amparo, no me falte tu piedad, no me olvide tu memoria... ¿Quién te llamó, Señora, que no le oyese? ¿Quién te pidió, que no le otorgases?»¹¹.

4. El jubileo en la historia de la Iglesia

Una vez más en la historia de la Iglesia, la piedad popular, el *sensus fidei fidelium*, fue por delante de la jerarquía, cuando, el año 1300 de la Encarnación de Nuestro Señor, al cambio de la centuria, las multitudes acudieron a Roma a visitar las

¹⁰ SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, *De Patronis constituendis*, Roma, 19 marzo 1973.

¹¹ FRAY LUIS DE GRANADA, *Memorial de la vida cristiana*, trat. V, en *Obras del V. P. M. Fray Luis de Granada*, t. II, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1851, pág. 327.

basílicas, confesando sus pecados y orando ante la tumba de los apóstoles, con el buen sentido de comenzar un nuevo siglo libres de pecados y de las penas canónicas ajenas. El papa Bonifacio VIII atendió al clamor popular y proclamó el primer año santo de la historia el 22 de febrero de 1300, mediante la bula *Antiquorum habet fida relatio*¹², con efecto retroactivo desde la Navidad anterior. En ella, el papa se remonta a la antigua costumbre de que, a los que se acercaban a honrar a los Príncipes de los Apóstoles en sus basílicas, se les concedía generosamente la remisión e indulgencia de sus pecados. Por esta razón, y con motivo de aquel año centenario, concedía una plenísima indulgencia a los que acudieran con toda reverencia a las basílicas romanas, verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado sus pecados, durante treinta días los habitantes de la Urbe y quince días los foráneos.

Existían antecedentes de plenas remisiones de los pecados y de sus penas, como premio por obras especialmente costosas, realizadas en favor de la Iglesia. En 1095, el Concilio de Clairmont, convocado por Urbano II, prometía la indulgencia, equivalente a toda penitencia temporal, para el que acudiera a la liberación de Jerusalén¹³. La misma plenaria remisión había prometido Alejandro II en 1063 a quienes lucharan contra los sarracenos en Barbastro.

En principio, el papa Bonifacio VIII, en la Navidad del año 1300, anunció una próxima celebración jubilar para los siguientes centenarios. Pero Clemente VI, en la bula *Unigenitus Dei Filius*, de 27 de enero de 1343¹⁴, decidió que, por analogía con el jubileo hebreo, se celebrara desde 1350 cada cincuenta años. Urbano VI, en abril de 1389, por la bula *Salvator noster Unigenitus Dei Filius*, fijó el plazo de celebración en treinta y tres años, en recuerdo del tiempo de la vida terrena de Cristo. Martín V, terminado el Cisma de Occidente, convoca el año santo de 1423, al cumplirse los 33 años desde 1390. Nicolás V convoca el jubileo de 1450, por la bula *Inmensa et innumerabilia*, y vuelve a la regla de los cincuenta años. Fue Pablo II, por la bula *Ineffabilis Providentia*, de 19 de abril de 1470¹⁵, quien convoca el jubileo de 1475, y fija la periodicidad de 25 años para los jubileos ordinarios.

En el siglo XVI se celebraron los cuatro jubileos. En 1500, Alejandro VI dispuso el ceremonial litúrgico que se observa hasta hoy. El jubileo de 1525, convocado por Clemente VII, coincidió con el comienzo de la gran crisis de la escisión protestante. Julio III celebró el jubileo de 1550, con tal afluencia de

¹² BONIFACIO VIII, *Antiquorum habet fida relatio*. 22 febrero 1300 (ASV, Reg. Vat., 49, ff. 380v-381r; Extrav. com. 5.9.1; DS 868.)

¹³ MANSI, 20, 816

¹⁴ CLEMENTE VI, *Unigenitus Dei Filius*, 27 enero 1343 (Extrav. com. 5.9.2; DS 1025-1027)

¹⁵ PABLO II, *Ineffabilis Providentia*, 19 abril 1470 (ASV, Reg. Vat. 540, ff. 89v-93r)

peregrinos que provocó un gran número de problemas, a los que socorrió San Felipe Neri con la Fraternidad de la Santa Trinidad. En 1575, bajo el pontificado de Gregorio XIII, acudieron a Roma más de 300.000 personas de toda Europa. Los años santos del siglo XVII fueron convocados en 1600 por Clemente VIII, en 1625 por Urbano VIII y en 1675 por Clemente X.

Los años jubilares eran ocasión de hacer grandes obras en la Urbe, tanto en iglesias, como en obras públicas y en centros asistenciales. Inocencio X, en 1700, construyó el Hospital de San Miguel de Ripa. El jubileo de 1725 ocurrió bajo el pontificado de Benedicto XIII. San Leonardo de Porto Mauricio predicó el año santo de 1750, convocado por Benedicto XIV. Con tal ocasión se edificaron en el Coliseo catorce capillas para el piadoso ejercicio del Vía Crucis. Clemente XIV promulgó el Jubileo para 1775, pero, a su fallecimiento, la apertura solemne fue hecha por el nuevo pontífice Pío VI. La situación difícil de la Iglesia en tiempo de Napoleón no permitió a Pío VII convocar en Jubileo para 1800.

Se reanudó la secular costumbre en 1825, con León XII. Pero tampoco se pudo celebrar el jubileo de 1850, por los sucesos acaecidos con la República Romana y por el exilio temporal de Pío IX a Gaeta. El mismo Pontífice pudo convocar el Jubileo de 1875, aunque, debido a la ocupación de Roma por las tropas de Víctor Manuel II, hubo de celebrarse sin las solemnidades acostumbradas.

Ya en el siglo XX, es León XIII quien convoca el jubileo para el comienzo de la centuria. En 1925, Pío XI aprovechó el Año Santo para llamar la atención de los fieles sobre las Misiones y sobre la paz entre los pueblos. En 1950, poco después de la segunda guerra mundial, Pío XII promulgó el nuevo jubileo, para el que proponía como objetivo la pacificación de los individuos, de las clases sociales y de los estados, y la recristianización del mundo. Durante este año tuvo lugar la proclamación del dogma de la Asunción de la Virgen María. El último jubileo ordinario del siglo fue el convocado por Pablo VI para 1975, en virtud de la bula *Apostolorum limina*, de 23 de mayo de 1974, bajo el lema de renovación y reconciliación.

Los papas convocaron jubileos extraordinarios, por motivos especiales o por efemérides relevantes. Los últimos jubileos extraordinarios del siglo pasado fueron el de 1933, convocado por Pío XI para el XIX centenario de la Redención, y el convocado por Juan Pablo II para el 1.950º aniversario de la Redención, en 1983. A ellos hay que añadir los jubileos marianos convocados por Pío X, en 1904, por Pío XII en 1954, y por Juan Pablo II para 1987-1988.

El primer jubileo del tercer milenio fue anunciado por Juan Pablo II en la Carta Apostólica *Tertio Millenio adveniente*, de 10 de noviembre de 1994, y convocado por la bula de indicción *Incarnationis Mysterium*, de 29 de noviembre de 1998.

5. Teología y pastoral del jubileo

Al igual que en la repetición cíclica de los tiempos litúrgicos, la Iglesia recuerda, con palabras de San Pablo, que *éste es el tiempo oportuno: éste es el día de la salvación* (2 Cor 6. 2). Así, cuando convoca un jubileo, ofrece a los fieles un *tiempo oportuno*, un espacio de penitencia y de conversión, a lo largo de un periodo temporal considerable –normalmente un año– y en un lugar determinado. El objetivo inmediato para el fiel es lucrar la indulgencia, es decir, «la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel, dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones, consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos»¹⁶. La indulgencia puede ser plenaria o parcial (CIC, cn. 993), y es aplicable al propio fiel o a las almas de los difuntos, a manera de sufragio (CIC, cn. 994).

Los componentes antropológicos que distinguen a la indulgencia jubilar de aquella que puede obtenerse por la vía ordinaria, señalada en el *Enchiridion Indulgentiarum*¹⁷, son: el atractivo de la ocasión transitoria; la vinculación a un lugar, al que hay que acudir en peregrinación, con esfuerzo y sacrificio; y el dinamismo colectivo, especificado en los ritos y tradiciones, que contagia al individuo, y lo anima a integrarse en la misma corriente de conversión, de propósitos y de acciones de gracias.

Las repercusiones sociales y culturales de las peregrinaciones jubilares han sido y son incalculables para la comunicación entre los pueblos, para las obras públicas, para la difusión de los estilos artísticos, literarios y musicales, para los intercambios comerciales, etc. La Iglesia cumple así su vocación de ser “sacramento de unidad todo el género humano” (cfr. LG 1).

6. Normativa canónica

La indulgencia jubilar es un acto jurisdiccional de la Iglesia, que concede la remisión parcial o total de la penitencia canónica, ofrecida a los fieles durante un tiempo señalado y en un lugar determinado, bajo unas condiciones concretas. Es una remisión extrasacramental de la pena temporal del pecado ante Dios, equivalente a la penitencia impuesta en el sacramento¹⁸. Al tratarse de la administración del depósito de los méritos de Cristo y de la Iglesia, la concesión de indulgencia, y, por

¹⁶ PABLO VI, *Indulgentiarum doctrina*. Normae, 1 (AAS 59 [1967] 5-24.; CIC 992; CEC 1471.

¹⁷ PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, *Enchiridion indulgentiarum*, Libreria Editrice Vaticana⁴1999.

¹⁸ TURRADO, A., “Indulgencias. I”, en *Gran Enciclopedia Rialp*, 12, 664.

tanto, la convocatoria de un jubileo o su autorización, corresponde exclusivamente a la suprema autoridad de la Iglesia, el Romano Pontífice, o a quienes el derecho reconoce esta potestad o a quienes se la ha concedido el Romano Pontífice (CIC cn. 995 §1), es decir, a la Penitenciaría Apostólica (DS 1026; CEC 1478). El jubileo puede, además, llevar consigo una concesión extraordinaria de facultades a los confesores para absolver determinados pecados reservados, para levantar las penas y censuras canónicas anejas a los mismos, y para conmutar votos.

El Jubileo universal es convocado por el Papa mediante la bula de indicción, que es acompañada por un decreto de la Penitenciaría Apostólica, en el que se concretan las gracias concedidas y las condiciones requeridas. El Jubileo particular periódico, concedido *in perpetuum* por bula pontificia, lo convoca el obispo: tales son el Jubileo Compostelano, instituido por el Papa Calixto II en el año 1122, y confirmado a perpetuidad en 1179 por el Papa Alejandro III; y los jubileos motivados por la secular veneración a la Santa Cruz, en Santo Toribio de Liébana (1512) y en Caravaca de la Cruz (1998).

El Jubileo particular singular es el que se celebra con motivo de alguna importante efeméride para la comunidad nacional, diocesana o local. La concesión de la indulgencia bajo la modalidad de jubileo es competencia de la Penitenciaría Apostólica. El obispo diocesano solicita la concesión, aportando una memoria razonada de la oportunidad para la convocatoria del jubileo, que contribuya a excitar y robustecer la fe y la caridad de los fieles, y los objetivos espirituales y pastorales que se pretenden conseguir. Indica claramente las fechas de inicio y fin del jubileo, y las gracias solicitadas, que fundamentalmente son la indulgencia plenaria para los que, habiendo confesado y comulgado y rezado por las intenciones del Romano Pontífice, acudan a la iglesia o iglesias indicadas, en el tiempo señalado, y participen en alguna celebración jubilar; y las indulgencias parciales para los que, no cumpliendo todas las condiciones requeridas para la plenaria, devotamente realicen determinadas obras de piedad o de caridad. La concesión será extensiva a los ancianos, a los enfermos y los que no puedan salir de casa. El obispo puede solicitar que en la misa solemne de clausura pueda impartir la bendición apostólica.

7. El Año Jubilar Rociero, en el Bicentenario del Rocío Chico



A instancias del Sr. Obispo y del Presidente de la Hermandad Matriz del Rocío, el 17 de mayo de 2012, fiesta de la Ascensión del Señor, la Penitenciaría Apostólica, por mandato del Sumo Pontífice, concedió la celebración de un Año Jubilar con motivo del Bicentenario del Voto del Rocío Chico. El jubileo discurrirá desde el 15 de agosto de 2012 hasta el 7 de septiembre de 2013, teniendo como

fecha central el 19 de agosto de 2013. El bien espiritual concedido es la indulgencia plenaria, bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice). El lugar designado para lucrar la indulgencia es donde se encuentre la imagen de la Virgen del Rocío, bien sea el Santuario o la Parroquia de Almonte, teniendo en cuenta que este año coincide con el tradicional traslado desde la aldea hasta Almonte. Los beneficios son extensivos a los fieles que, por razón de la avanzada edad, enfermedad o por otra grave causa no pudieran salir de casa, y con las debidas disposiciones, se unan de corazón a las celebraciones jubilaires, y ofrezcan a Dios, por la intercesión de María, sus dolores y las incomodidades de la propia vida. Se pide encarecidamente a los sacerdotes que faciliten la confesión en el Santuario y en la Parroquia, y la administración de la comunión a los enfermos.

Además del Año Jubilar, la Sagrada Penitenciaría concede al Sr. Obispo de Huelva, que el día 19 de agosto de 2013, al cumplirse los doscientos años del voto del Rocío Chico, al término del divino Sacrificio, imparta la Bendición papal con indulgencia plenaria.

El acontecimiento que motivó el voto del Rocío Chico es de sobra conocido. La ocupación francesa, consecuencia del Estatuto de Bayona de 1808, produjo en el pueblo reacciones de colaboración, de neutralidad o de rebeldía. De hecho, eran obligadas las onerosas contribuciones económicas y las requisas en especie para las tropas españolas, o para las francesas a partir de febrero de 1810, conforme se alternaba el poder en Andalucía¹⁹. A ello se sumó la orden francesa de verano de 1810 de crear una milicia cívica, incorporando a los varones de 17 a 60 años. Esta irritación produjo el levantamiento de una partida de treinta y nueve guerrilleros almonteños, que atacaron a dos destacamentos acuartelados en la villa, al mando del capitán D'Ossaux (castellanizado como Dosau), y que acabó con la muerte del capitán y de cinco soldados franceses, y con varios heridos. En represalia, el mariscal Soult ordenó la detención de las autoridades civiles y eclesiásticas y de los ciudadanos más eminentes, y mandó un escuadrón de dragones desde Sevilla, con la orden de saquear y pasar a cuchillo a la población. En la noche del 18 al 19 de agosto, los detenidos acudieron a la protección de la Virgen del Rocío, formulando un voto de instituir una peregrinación anual si se salvaban. En efecto, la presencia de tropas españolas en el Aljarafe hizo a Soult desistir del escarmiento, que fue sustituido por una durísima multa en dinero.

El voto a la Virgen del Rocío fue confirmado y redactado formalmente el 16

¹⁹ PEÑA GUERRERO, María Antonia, *El Tiempo de los Franceses. La Guerra de la Independencia en el Suroeste español. Con la traducción y edición crítica de "Un village andalou", de Jean d'Orleans*, Almonte, Ilmo. Ayuntamiento – Cuadernos de Almonte, Número extraordinario I –, 2000.

de agosto de 1813²⁰. Después de hacer un recorrido histórico por lo que había sido la invasión francesa, y pormenorizando los acontecimientos del 19 de agosto de 1810, hacen el siguiente voto: “En esta crítica y lamentable situación, y deseando los que abajo firman manifestar algún tanto el reconocimiento y gratitud q. deven á el Todo Poderoso Dios N^{ro}. S^{or}. por la intersección de la Reyna de los Ángeles, María Santísima Nuestra Madre y S^{ra}. del Rocío, de unánime consentimiento y conformidad, han acordado hacer, como hacen, voto formal y espreso por sí y en nombre de los q. le subcederán en adelante para siempre jamás de pasar en la madrugada del día diez y nueve de Agosto de este año y de todos los venideros á la Hermita de Nuestra Madre y S^{ra}. á cantar una solemne Misa en acción de gracias por el singular favor de haver conservado este pueblo, libertándolo de las furias y rigor de los satélites del Tirano, para lo qual se anunciará al público el diez y ocho con repique de campanas, y el diez y nueve pasará una Diputación compuesta de tres Sres. Eclesiásticos, tres individuos del Ayuntamiento constitucional y tres Hermanos de la venerable Hermandad, en señal del justo reconocimiento en q. vivimos por el espresado favor, y el de haver libertado las Andalucías, y su capital el veinte y siete de Agosto del Año pasado de mil ochocientos doce con las demás victorias conseguidas”²¹.

8. El Jubileo de María Auxiliadora en La Palma del Condado, en el Cincuentenario del Colegio y de la Archicofradía

El 25 de abril de 2012, a instancias del Sr. Obispo, en nombre del Inspector Provincial de la Inspectoría Salesiana de María Auxiliadora, del Cura Párroco de La Palma y de la Archicofradía de María Auxiliadora, la Penitenciaría Apostólica, por mandato del Santo Padre, concedió un Jubileo, que se extiende desde el día 20 de mayo hasta el día 8 de diciembre de 2012, para celebrar el Cincuentenario del Colegio Salesiano y de la citada Archicofradía. El acto central se celebrará en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista el día 14 de octubre de 2012. Como es habitual en los jubileos, la Penitenciaría concede a los fieles verdaderamente arrepentidos, y bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), que puedan lucrar la



²⁰ CRUZ DE FUENTES, Lorenzo, *Documentos de las fundaciones religiosas y benéficas de la villa de Almonte y apuntes para su historia*, Huelva, Impr. de E. Gálvez, 1908, documento XXIII, págs. 320-325. Id., *Recuerdo del primer centenario de El Rocío Chico*, Huelva, 1913, págs. 20-30. INFANTE GALÁN, Juan, *Rocío. La devoción mariana de Andalucía*. Sevilla, Prensa Española, 1975, págs. 162-167.

²¹ CRUZ DE FUENTES, Lorenzo, *Documentos...*, o.c., págs. 324-325.

Indulgencia plenaria, aplicable también a las almas del Purgatorio, a modo de sufragio, cuando peregrinen a la iglesia del Divino Salvador, de La Palma, y allí dediquen un tiempo de oración y meditación, concluyendo con la Oración Dominical, el Símbolo de la Fe e invocaciones a la Santísima Virgen María. Asimismo, en otro decreto, concede al Sr. Obispo de Huelva, que el día 14 de octubre de 2012, al término del divino Sacrificio, en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, imparta la Bendición papal.

Con este jubileo se pretende enriquecer con especiales gracias espirituales el recuerdo agradecido de la llegada de los PP. Salesianos a La Palma del Condado el 10 de noviembre de 1961, y la fundación del Colegio Salesiano “Santo Domingo Savio”, gracias al patrocinio de D. Salvador Noguera. Para ello el benefactor adquirió al Ayuntamiento un antiguo edificio que había servido de Hospital y de Grupo Escolar, y que, con la colaboración de muchas personas y de varios organismos, remodeló para que sirviera de Aspirantado, o Seminario Menor, para la Congregación, y de colegio externo²². La construcción se dispone en torno a un gran patio con arquerías. Anexa a esta vieja edificación se construyó en 1969 la capilla del Colegio, iglesia del Salvador, gracias al legado que en su testamento dejó don Salvador Noguera²³.

En la capilla salesiana se venera un bello simulacro de María Auxiliadora, escultura en madera policromada (1,65 m.), obra de Carlos Bravo Nogales²⁴, ejecutada en los Talleres Salesianos de la Trinidad, de Sevilla, en 1940. La imagen fue tallada para el Colegio Salesiano del Sagrado Corazón de Ronda. Al resultar pequeña para su camarín, se encargó una mayor a los Talleres de Sarriá, pasando ésta en 1951 a Utrera. Por último, en 1961 pasó al nuevo Colegio de La Palma. La imagen, que responde al modelo iconográfico tradicional, fue restaurada por Joaquín Moreno Daza en abril de 1962.

El 28 de abril dicho año 1962 fue fundada en La Palma la Archicofradía de María Auxiliadora, que, con la Asociación de Antiguos Alumnos y el Oratorio Festivo, constituyen los tres pilares de la pastoral salesiana²⁵.

²² RAMÍREZ CEPEDA, Manuel, ... *Y los Salesianos llegaron a La Palma*, La Palma, 2011, págs. 75-82.

²³ CARRASCO TERRIZA, Manuel Jesús y Juan Miguel GONZÁLEZ GÓMEZ, *Catálogo Monumental de la Provincia de Huelva*, t. II, Huelva, Universidad de Huelva, 2009, pág. 91.

²⁴ BERNAL PÉREZ, Eugenio, “María Auxiliadora, una imagen por descubrir”, conferencia pronunciada en La Palma, 17 mayo 2012.

²⁵ RAMÍREZ CEPEDA, Manuel, “Orígenes de la Archicofradía”, serie de 12 artículos publicados en la Rev. *Corumbel*, de La Palma, a partir de noviembre de 2011.

9. Conclusión

La convocatoria y celebración de un jubileo no pretende ser un atractivo turístico o un mayor honor para los pueblos, aunque indirectamente sea su consecuencia, sino que es, primero y fundamentalmente, una ocasión de gracia, un *tiempo de salvación*, que la Iglesia, del tesoro espiritual de la comunión de los santos, concede como un preciado don, que viene a enriquecer el efecto de la memoria de hechos históricos que contribuyeron a la formación de la conciencia colectiva. La efeméride, enriquecida con la indulgencia, sirve de cauce para que, mediante el sacramento de la reconciliación, los fieles consigan el aumento de la gracia y el fruto de la paz con Dios, con la Iglesia y con la sociedad.